



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 31

AÑO 2018
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



ARTÍCULOS · ARTICLES

PRIMOGENITURA, CONTINUIDAD DINÁSTICA Y LEGITIMITAD INSTITUCIONAL EN CASTILLA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XV: CATALINA DE TRASTÁMARA, PRINCESA DE ASTURIAS (1422-†1424)

PRIMOGENITURE, DYNASTIC CONTINUITY AND INSTITUTIONAL LEGITIMACY IN CASTILE IN THE EARLY FIFTEENTH CENTURY: CATALINA OF TRASTÁMARA, PRINCESS OF ASTURIAS (1422-†1424)

Francisco de Paula Cañas Gálvez¹

Recepción: 2017/10/24 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2017/12/12 ·
Aceptación: 2017/12/13

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.21379>

Resumen²

En este trabajo se aborda la figura de Catalina de Trastámara, o de Castilla, primogénita de Juan II y María de Aragón. Junto a su breve andadura vital, se analiza por vez primera el papel que la joven princesa desempeñó en el complejo marco político de los primeros años del gobierno personal de su padre, profundizando también en los aspectos ceremoniales, institucionales, representativos y propagandísticos que la monarquía puso en marcha a la hora de legitimar su condición de heredera al trono castellano y posteriormente en el momento de su prematuro fallecimiento. Todo ello, sustentado en un sólido aparato crítico

1. Universidad Complutense de Madrid (UCM). C.e.: franccan@ghis.ucm.es

2. Este trabajo forma parte del proyecto HAR2016-76174-P «Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)», del programa estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Ministerio de Economía y competitividad.

Las siglas y abreviaturas utilizadas en este trabajo son las siguientes: ACA: Archivo de la Corona de Aragón. ADA: Archivo Ducal de Alba. AGS: Archivo General de Simancas. AHNOb: Archivo Histórico de la Nobleza. AM: Archivo Municipal. AMG: Archivo del Monasterio de Guadalupe. ASDRT: Archivo de Santo Domingo el Real de Toledo. DC: Diversos de Castilla. MyP: Mercedes y Privilegios. PR: Patronato Real. RAH: Real Academia de la Historia.

de diferentes fuentes crónicas y una amplia documentación de archivo hasta ahora apenas tratada.

Palabras clave

Catalina de Trastámara; Princesa de Asturias; Juan II de Castilla; realeza; primogenitura.

Abstract

This article deals with the figure of Catalina of Trastámara, or of Castile, eldest child of Juan II and Maria of Aragon. For the first time, her brief life and her role in the complex political framework of the early years of her father's personal reign are analyzed. This will include a thorough look at the ceremonial, institutional, representative and propagandistic aspects the monarchy set forth to legitimize her status as heiress to the Castilian throne as well as at the time of the king's premature death. The study is based on a solid critical apparatus of various chronicle sources and a wide range of rarely utilized archival records.

Keywords

Catalina of Trastámara; Princess of Asturias; Juan II of Castile; Royalty; Primogeniture.

.....

«Mayoría en nascer primero es muy grant señal de amor que muestra Dios a los hijos de los reyes, a aquellos que la da entre los otros sus hermanos que nascen después dél, ca aquel a quien esta honra quier facer, bien da a entender qué adelante et le pone sobre los otros porque lo deben obedescer et guardar así como a padre et a señor»³.

INTRODUCCIÓN

El 5 de octubre de 1422 nació en Illescas⁴, muy cerca de la emblemática ciudad de Toledo⁵, la infanta Catalina, primogénita de Juan II de Castilla y su primera esposa, María de Aragón⁶. El esperado alumbramiento aseguraba, al menos de manera provisional, la continuidad dinástica del rey castellano y aunque la regia pareja era aún muy joven⁷ convenía tomar las medidas necesarias para que de manera inmediata la recién nacida fuese jurada Princesa de Asturias⁸, confirmando

3. Partida II, Título XV, Ley 2.

4. Localidad perteneciente a la mesa arzobispal de Toledo y cabeza del arciprestazgo de su mismo nombre integrado en el siglo XV por 32 lugares con 26 curatos. GUADALUPE BERAZA, M. L., *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal (siglo XV)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972, pp. 47-52.

5. Acerca del papel desempeñado en la Baja Edad Media por la ciudad de Toledo como centro de poder político, ceremonial y representativo de la Corona, véanse los trabajos de CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 101, 136-137; «La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: el eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II», en *L'itinérance des cours (fin Xlle. siècle milieu XVe. siècle): un modèle ibérique?*, e-Spania, nº 8 (2009) (En línea); e *Itinerario de Alfonso XI. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, Madrid, Ediciones de La Ergástula, 2014, pp. 90-95.

6. «Esta Señora infanta se podría decir bien verdaderamente primogénita del Rey, por quanto comun opinion de los de su casa é corte, é aún de los otros del reino, era que el Rey no hubiera conocido otra mujer, salvo á la Reina, su mujer, cuya primogénita, esto mesmo, é por semeiante razon, se podría decir». GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica de Don Juan II de Castilla*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Vol. XCIX, Madrid, Imprenta de Rafael Margo, 1891, Año MCCCCXXII, Cap. XXV, p. 305.

7. Juan II nació en Toro el 6 de marzo de 1405; María, por su parte, era mayor que su esposo y había venido al mundo el 24 de febrero de 1403. La regia pareja contaba entonces con 17 y 19 años de edad respectivamente. PALENCIA, A. DE, *Gesta hispaniensi ex annalibus sourum dierum collecta*, Vol. 2, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pp. 605 y 608.

8. El título de Príncipe de Asturias había sido instituido en 1388 por Juan I para su hijo Enrique con ocasión de su boda con Catalina de Lancáster y como un intento de superar las luchas dinásticas «... entre ambas ramas de la realeza castellana, Borgoñas y Trastámaras...», recurriendo a «... una figura institucional, el principado, consagrada ya por entonces en algunas monarquías occidentales». CORONAS GONZÁLEZ, S. M., «Príncipe y Principado de Asturias: Historia dinástica y territorial de un título», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 71 (2001), pp. 49-74. Aunque Salazar y Mendoza asegura que Catalina de Castilla fue la tercera princesa de Asturias, en realidad fue la cuarta, después de su abuelo Enrique III, su tía-abuela María y su padre Juan II. Este autor asegura que tras la institución del Principado de Asturias «... los hijos primogénitos de los Reyes se llaman Príncipes de Asturias, antes se llamaron Infantes primeros herederos», y la creación del principado fue a «... imitación de lo que pasava en Inglaterra, donde el primogénito de el Rey es llamado Principe de Gales desde el año de mil y dozentos y cinquenta y seis, quando Eduardo, hijo de el Rey Enrico Tercero, casó con doña Leonor, Infanta de Castilla. Notable concurrencia, que començasse este titulo en Inglaterra, casando allí Infanta de Castilla, y en Castilla casando en ella señora de Inglaterra». SALAZAR Y MENDOZA, P. DE, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid, Imprenta real, 1657, Cap. XXIII, pp. 133v y 134v. Risco, en cambio, sí afirma que Catalina fue la cuarta Princesa de Asturias. RISCO, M., *España sagrada*, XXXIX, Madrid, Oficina de la viuda e hijo de Marín, 1795, p. 203. Más recientemente la figura de los primogénitos y príncipes de Asturias ha sido tratada en *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Josefina Velasco Rozado y María José Sanz Fuentes (Eds.), Oviedo, Junta del Principado de Asturias, 1998; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «Primera etapa en la institución del Principado de Asturias», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVII, Número III (2000), pp. 393-442; DE FRANCISCO OLMOS, J. M., *La figura del heredero del trono en la Baja Edad Media hispánica*, Madrid, Castellum, 2003 y «La evolución de la sucesión al trono en la Europa medieval cristiana. III. La consolidación de la figura del príncipe heredero en Castilla y Aragón (Siglos XIII-XV)», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 15 (2012),

y legitimando definitivamente la unión dinástica entre las ramas Trastámara y petrística y garantizando en caso de una hipotética muerte de su progenitor, la sucesión de Catalina al trono, ya entonces acechado por los infantes de Aragón en sus intenciones de controlar la vida política del reino⁹ y, sobre todo, por el hermano de estos, el rey Alfonso V, casado desde 1415 con María, hermana del monarca castellano, hasta entonces primogénita de Castilla y, por lo tanto, con posibilidades reales de convertirse en reina de Castilla en caso de fallecer el rey Juan sin descendencia¹⁰.

El nacimiento de la segundogénita, la infanta Leonor en diciembre de 1423¹¹ alejaba las aspiraciones del rey de Aragón y consolidaba las posibilidades sucesorias en Castilla que finalmente se vieron colmadas con la llegada en enero de 1425 del príncipe Enrique, el tercero de los vástagos reales, que tras la muerte de sus hermanas y, principalmente, por su condición masculina, se convertía desde ese mismo instante en el primer heredero¹².

Más tarde nacería la infanta María, muerta también en la infancia y de la que tenemos muy pocas noticias¹³.

pp. 209-414. Como tratadista de la primogenitura en el siglo XV citamos la obra de SÁNCHEZ DE ARÉVALO, R., *Tratado sobre la división del reino y cuándo es lícita la primogenitura*, Jesús Ángel Solórzano Telechea (ed.), traducción anotada de José Carlos Miralles Maldonado, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, también Salazar y Mendoza, Pedro de, *Origen...*, Cap. XXIII, pp. 133r-134v.

9. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía: puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975 (2ª edición corregida y aumentada). Los acontecimientos aludidos han sido estudiados con más detalle por PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Gijón, Trea, 2009, pp. 79-152.

10. La infanta María, hija primogénita de Enrique III y Catalina de Lancáster, nació en Segovia el 14 de noviembre de 1401. «Llegó en fin el año de 1401 y en éste empezó la Reyna Doña Catalina á mostrarse fecunda, dando á luz en Segovia, lunes 14 de noviembre, una Princesa á quien pusieron el nombre de María». FLÓREZ, E., *Memorias de las reynas cathólicas*, II, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1790, p. 715.

11. «Después que el rey hubo estado algunos días en Talavera, vino para Madrid, é llegando allí, viniéronle nuevas como la reya su muger había parido una Infanta que llamaron Doña Leonor, la qual nació el viernes a diez de setiembre del dicho año susodicho (1423)». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, BAE, 1953, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. IX, p. 425. Nos inclinamos por el mes de diciembre para el nacimiento de la infanta Leonor como más adelante explicaremos.

12. El príncipe Enrique vino al mundo en Valladolid el 4 de enero de 1425 y no el 5 como aseguran algunas fuentes. La carta misiva que ese mismo día 4 de enero la reina María envió al concejo de Murcia anunciando el nacimiento así lo confirma: «Yo la reyna de Castilla e de León enbió mucho saludar a vos el conçejo e alcaldes, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la çibdad de Murçia como aquellos de quien mucho fio e para quien mucha honra e buena ventura querría. Fago vos saber que oy jueves que fueron quatro días deste mes de enero yo fue alunbrada por gracia de nuestro señor Dios e encaeçí de un ynfante, lo qual vos enbió desir porque soy çierto que vos plaserá dello. Porque vos ruego e mando, sy plaser e servyçio me avedes de faser, que vosotros fagades alegrías e proçesyones por esa dicha çibdad e dedes por ello muchas gracias a Dios rogándole devotamente qué por su santa misericordia lo crie e ençime para bien como sabe que cunple a su servyçio e a pro e bien de los reynos del rey, my señor, e mýos. Otrosy, sabed que yo fise merçed de las albricias desa dicha çibdad a Ruy Garçía de Palençia, my criado, ruegovos que por servyçio mio lo ayades por recomendado e le dedes buenas albricias como sabedes que está en rasón, en lo qual sed çiertos que me faredes servyçio e gran plaser e será cosa que vos mucho gradeçeré. Dada en Valladolid quatro días de enero. Yo Juan Días de Oviedo la fis escrevyr por mandado de nuestra señora la reyna. Yo la reyna». AM, Murcia, Cartas Antiguas y Modernas 790, n° 68 y Cartulario Real 798, f. 150r.

13. En tiempos de Juan II, aunque en fecha imprecisa, Leonor Martínez figuraba como dueña de la infanta María con una merced regia de 2 excusados. AGS, MyP, Leg. 2, ff. 427 y 537. En 1468 Enrique IV mencionaba a su hermana la infanta María en la confirmación de un privilegio de juro de heredad al prior, frailes y convento del monasterio de San Agustín de la villa de Dueñas, fundado por su madre la reina María y donde estaba enterrada la infanta, de las tercias del lugar de Baquerín, en la merindad de Campos, para su mantenimiento, reparación del monasterio y compra

En la difícil coyuntura política castellana de 1422 protagonizada por la detención del infante Enrique y la liquidación de su partido¹⁴, la princesa Catalina, sin ser consciente de ello, jugó en su corta vida un papel de singular relevancia en aquel contexto de inquietudes políticas y debilidad dinástica, un protagonismo determinante que apenas ha sido considerado por los estudiosos que han relegado su figura a un olvido historiográfico injustificado. Su muerte en edad infantil¹⁵, con la consiguiente parquedad documental de una vida tan efímera, y, sobre todo, el mencionado nacimiento de su hermano Enrique, la relegaron al vido de los cronistas de entonces y al desdén de la investigación actual¹⁶.

Este trabajo pretende recuperar en la medida de lo posible la biografía de Catalina de Trastámara, o de Castilla, analizándola en el marco de la coyuntura de los primeros años del gobierno personal de su padre, un periodo de fuerte inestabilidad protagonizado por el nacimiento y consolidación de los dos grandes partidos que habrían de enfrentarse y determinar el desarrollo político de la primera mitad del siglo XV: el realista, con el monarca a la cabeza y el apoyo esencial de quien por entonces se erigía como su principal valedor, Álvaro de Luna¹⁷, y por otro lado. el de la nobleza con los infantes de Aragón como principales abanderados¹⁸.

Nuestro estudio se apoya sobre un aparato crítico sustentado en las fuentes crónicas y, sobre todo, en las aportaciones documentales, muchas aún inéditas, que nos ayudan no sólo a profundizar en la trayectoria vital de nuestra biografiada, sino también a conocer mejor un periodo que habría de ser determinante en el desarrollo de los acontecimientos históricos de la primera mitad del siglo XV en la Corona de Castilla.

de ornamentos sagrados. 1468, diciembre, 16. Ocaña. *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. Volumen 1*, Dirección Miguel Ángel Ladero Quesada, César Olivera Serrano, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 2016, Doc. 2575, p. 918. Citado por DEL ARCO, R., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo de Zurita, 1954, p. 329.

14. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II...*, pp. 102-107.

15. La mortandad infantil en la realeza ha sido tratada por CABRERA SÁNCHEZ, M., «La muerte de los niños de sangre real durante el medievo. Aproximación al tema a través de las crónicas», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 217-248.

16. Algunos datos biográficos fueron apuntados ya por SALAZAR Y MENDOZA, P. DE, *Origen...*, Cap. XXIII, p. 134V, posteriormente por FLÓREZ, E., *Memorias...*, pp. 732-735 y RISCO, M., *España sagrada*, XXXIX, pp. 203-205.

17. Sobre los inicios de este enfrentamiento véase CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1998, pp. 36-49 y PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II...*, pp. 79-152. Aspectos más generales en PASTOR BODMER, I., *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de Don Álvaro de Luna*, Madrid, Caja de Madrid, 1992 (2 vols.). Más recientemente y con una amplia bibliografía ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A., «Del gobierno de la oligarquía a la tiranía de D. Álvaro de Luna (1435-1439)», *Espacio, Tiempo, Forma*, III, 30 (2017), pp. 15-82.

18. Los primeros pasos de la formación del partido aragonés en Castilla, en CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., «La correspondencia de Leonor de Albuquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confidencia familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)», *Espacio, Tiempo, Forma*, III, 29 (2016), pp. 183-247. Una visión de conjunto de la labor política de los infantes en BENITO RUANO, E., *Los infantes de Aragón*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002 (2ª edición). Sobre el infante Enrique en concreto, véanse los estudios de BENITO RUANO, E., «Fortuna literaria del Infante D. Enrique de Aragón», *Revista de la Facultad de Filología*, 14 (1964), pp. 161-201 y ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A., «Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago», *Medievalismo*, 12 (2002), pp. 37-89. Con respecto al infante Juan remitidos al estudio clásico de VICENS VIVES, J., *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Pamplona, Urgoiti editores, 2003.

1. NACIMIENTO DE LA PRIMOGÉNITA: COYUNTURAS POLÍTICAS, ÁMBITOS CURIALES Y ESPACIOS CEREMONIALES

1.1. MATRIMONIO REAL, GESTACIÓN Y PARTO

Juan II de Castilla y su prima hermana María de Aragón celebraron sus desposorios en el palacio real de Medina del campo el 27 de octubre de 1418¹⁹. El compromiso, programado minuciosamente por el arzobispo toledano Sancho de Rojas, «hechura del Rey Don Fernando de Aragón», y uno de los principales apoyos del partido aragonés en Castilla²⁰, fue solemnizado como correspondía a un acontecimiento de tal repercusión con «... muchas fiestas de justas é toros é juegos de cañas...» y contó con la presencia destacada de la «... Señora Reyna de Aragón Doña Leonor é los Infantes Don Juan é Don Enrique e Don Pedro e muchos de los Grandes del Reyno...»²¹, quienes con su su madre al frente se habían

19. Aunque la Crónica de Pérez de Guzmán señala que los desposorios tuvieron lugar el jueves 20 de octubre, una carta de Leonor de Guzmán a su hijo Alfonso V narrándole el acontecimiento evidencia que este tuvo lugar el día 27: «Rey muy caro e muy amado fijo oy jueves que se contaron veynte e siete días del mes de octubre, en la tarde, en este nuestro palacio de la nuestra villa de Medina del Campo, el rey de Castilla, nuestro sobrino, con acuerdo de los perlados, condes, nobles e grandes cavalleros de su regno e de su consejo, e entendiendo que cunplía así a su servicio e bien de sus regnos, estando [roto] doña Beatriz, nos e vuestros hermanos, desposó plaçeramente por palabras de presente con nuestra muy cara fija, la infante doña María, vuestra hermana, e ella con él eso meso...». ACA, Real Cancillería, Cartas Reales y Diplomáticas, Alfonso V, nº 329. Publicada por CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., «La correspondencia...»; Doc. 24, pp. 238-239.

20. Según Pérez de Guzmán «... el Rey Don Juan de Portugal pensó de casar a la Infanta Doña Leonor, su hija, con el Rey Don Juan de Castilla e trabajólo quanto pudo e como Don Sancho de Roxas, Arzobispo de Toledo [...] estorvólo con todas sus fuerzas e trabajó como se concluyese el casamiento de la dicha Señora Infanta Doña María, hija del Rey Don Fernando de Aragón, con el Rey D. Juan de Castilla...». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Duodécimo (1418), Cap. VIII, p. 376. La documentación avala lo señalado en la crónica. En una carta sin fecha, pero escrita con seguridad en 1418, el infante Juan de Aragón alababa en una misiva escrita a su hermano, el rey Alfonso V de Aragón, el papel primordial del prelado, junto Leonor de Albuquerque y el infante Enrique, en todo el proceso matrimonial de Juan II con su prima María y en el que más tarde se verificaría entre el mencionado infante Enrique de Aragón y Catalina de Castilla, en estos términos: «A vuestra grant señoría plega saber que después que falleció desta vida la reyna doña Catalina, que Dios perdone, por la reyna, mi señora, mi madre, e por el infante don Enrique, maestre de Santiago, my muy caro e muy amado hermano, e por el arçobispo de Toledo e por otros que aman servicio del rey [...] fue hablado casamiento del dicho señor rey con la infante doña María, vuestra hermana e mía, e yo o el dicho infante don Enrique con la infante doña Catalina, en lo qual en especial el dicho arçobispo acabando la criança e amoró que ovo con el rey, my señor e my padre, que Dios aya, e a lo que era razón con grant lealtança se trabajó en este fecho a tan sabia (roto) qué no podría ser pensado por manera que lo troxo a esta conclusión e estado, por lo qual señor vuestra merçet e mys hermanos e yo debemos tener muy grant carga para sienpre del dicho arçobispo e de los de su linaje e de presente vuestra merçet le debe escrevir loándolo e dándole por ello muchas gracias». ACA, Autógrafos, I, 5, Ga. La estrecha relación de Fernando de Antequera, su esposa, Leonor de Albuquerque y sus hijos con el prelado toledano queda constatada en la colección de cartas autógrafas que algunos de ellos le remitieron entre 1416 y 1421. AMG, Leg. 2, Doc. 29; Leg. 3, Docs. 17-19; Leg. 7, Docs. 118-120, 123, 125 y 135 y han sido estudiadas por CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., «Comunicación política y mediación epistolar: La correspondencia privada de la realeza Trastámara con Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo. Documentación del Archivo del Monasterio de Guadalupe», (en prensa).

21. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Duodécimo (1418), Cap. VIII, p. 376.

convertido ya por entonces en los verdaderos árbitros de la política castellana tras la muerte unos meses antes de Catalina de Lancáster²².

Las velaciones matrimoniales que sellaban definitivamente los desposorios medinenses tuvieron lugar casi dos años más tarde, una vez alcanzada la mayoría de edad del rey²³, concretamente el domingo 4 de agosto de 1420, en la ciudad de Ávila «... donde fue acordado por ciertos preladados, e condes, e ricos omes, e caualleros del mí consejo, e otros grandes de los mis regnos...» y, sobre todo, por el Infante Don Enrique, en ese momento cabeza del partido aragonés tras su participación destacada en el llamado «Golpe de Tordesillas» en julio de ese mismo año²⁴. La tensión en el momento del enlace y su ausencia de legitimación por la cautividad del monarca era tal que la crónica real asevera que no hubo celebración alguna «... salvo quel Arzobispo de Santiago dixo la Misa e los veló...»²⁵.

En medio de aquel turbulento escenario, el rey informó al día siguiente al condejo murciano del enlace y les hacía saber también que en aquella misma jornada

«... en la noche yo consumí el matrimonio por copula carnal por la gracia de Dios, con la dicha reyna, mi muger, en tal manera que ella amanesció dueña, lo qual vos embio dezir porque lo sepades, e ayades dello goso e plazer, e dedes por ello muchas gracias e loores a Dios...»²⁶,

y añadía:

«... gozemos de los bienes e prouechos que del matrimonio se siguen, e especialmente que nos de generación, en la qual quede perpetuada la subgeçion de la corona de los nuestros regnos»²⁷.

22. «Miércoles, primero día de junio del año de mil quatrocientos e diez e ocho, amanesció muerta la Reyna Doña Catalina». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Duodécimo (1418), Cap. I, p. 374.

23. El acto tuvo lugar en el marco de las Cortes reunidas en Madrid el 7 de marzo de 1419, dos días después de su decimocuarto cumpleaños «... en que segun las leyes destos Reynos le debían entregar el regimiento de sus Reynos». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Tercio (1419), Cap. I, pp. 376-378. Un análisis más detallado de la proclamación en Porras Arboledas, Pedro Andrés, *Juan II...*, p. 79-80.

24. Un relato (incompleto) de los mismos por el infante Juan en AGS, DC, Leg. 11, Doc. 10. Un análisis detallado en PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II...*, pp. 82-96 y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S., «Un «golpe de estado» y sus consecuencias: el gobierno del infante don Enrique en Castilla (julio-diciembre de 1420)», *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 155-181.

25. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Cuarto (1420), Cap. VIII, pp. 383-384. Preocupado por los acontecimientos, el 11 de agosto Juan II escribió al condejo murciano detallándole el ambiente de tensión que se vivía en la corte de Castilla señalando como uno de los culpables al arzobispo de Toledo «... e otros con el, queriendo seguir sus afetçiones e propio interese, e leuantar escándalo, e bollicio, e fazer mouimiento en los mis regnos e señoríos, no acatando los beneficios que de mi han resçevido, e lo que me son tenudos como a su rey e señor natural, ni lo que cunple a mi seruiçio, e al bien publico, e común, e sosyego, e tranquilidad de los mis regnos e señoríos, ynduzieron a los infantes don Johan e don Pedro, mis primos, para que ellos con el dicho arzobispo e con otros del mi consejo e de los mis regnos...». AM, Murcia, Cartulario Real 798, f. 105v-v. *Documentos de Juan II*, Colección de Documentos para la Historia de Murcia (CODOM) XVI, Edición de Juan Abellán Pérez, Murcia-Cádiz, Academia Alfonso X el Sabio-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1984, Doc. 37, pp. 81-85.

26. No sabemos si con carácter general o puntual pero el uso de determinados afrodisíacos, en especial el polvo de asta de unicornio, para este ritual está documentado con cierta regularidad en Aragón. En junio de 1378, por ejemplo, el infante Juan de Aragón enviaba a hermana Leonor, casada con el infante Juan de Castilla, una carta acompañada de «bayna de unicornio y con instrucciones sobre cómo utilizarlo: Hermana cara, la virtud que la dita vanya ha, yes ay tal, que si alguno fará pocionado o metzinado, mulla hombre la dita banya en agua, e delende (al) hombre a bever, tro a tanto que yes guanad.» 1378, junio, 8. Zaragoza. ACA, Cancillería, Reg. 1.745, f. 105r. Algunos documentos similares en LÓPEZ DE MENESES, A., *Documentos culturales de Pedro el Ceremonioso*, Zaragoza, Imprenta «Heraldo de Aragón», 1952, Docs. 60, 69 y 104, pp. 719, 725, 726, 753, y 754. Agradezco a José Marcos García Isaac que me facilitara estos documentos.

27. 1420, agosto, 5. Ávila. AM, Murcia, Cartulario Real 798, f. 103v. *Documentos de Juan II...*, Doc. 35, p. 80. La crónica

Las albricias por el anuncio de la buena nueva a Murcia le fueron concedidas a Tello de Guzmán, doncel del rey²⁸. En el caso de Sevilla el beneficiario fue Diego López, escribano de cámara real²⁹.

La reina María recibió en ese momento las importantes villas de Molina de Aragón, Huete, Atienza, Deza, Arévalo, Madrigal y Soria³⁰ con cuyas rentas pudo sostener económicamente el mantenimiento de una sólida estructura áulica capaz de satisfacer las necesidades burocrático-administrativas de su señorío y atender el papel institucional y representativo de su condición regia³¹.

A pesar de la premura por contar con un heredero, la sucesión tardó aún casi dos años en llegar. Mientras eso sucedía, el rey comenzó a dar los primeros pasos para consolidar su autoridad. Lo primero fue librarse de la tutela a la que le tenía sometido el infante Enrique desde el verano de 1420 y cuya presión se había acentuado tras el matrimonio de este con la infanta Catalina, hermana de Juan II. A finales de aquel mismo año, concretamente el 29 de noviembre, acompañado de Álvaro de Luna y un pequeño séquito al que poco después se le unirían el conde Benavente, el señor de Oropesa, Pedro Suárez de Toledo y Pedro Carrillo de Huete, el rey, «... deseando ser libre e regir e gobernar por my mys regnos e señoríos como es rasón e derecho...», huía de Talavera poniendo así fin al control que hasta entonces el infante le había impuesto³².

Inmediatamente después, y contando con el apoyo de parte de los grandes y la no beligerancia del infante Juan, el monarca ordenó al infante Enrique, bajo la amenaza de severas penas, que derramase a sus gentes de armas³³. Con las manos

de Pérez de Guzmán lo confirma: «... y hechas las bodas del Rey, embió sus cartas por todas las cibdades e villas de sus Reynos, haciéndoles saber como él había hecho sus bodas e consumido el matrimonio...». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Cuarto (1420), Cap. VIII, p. 384.

28. Desconocemos la cuantía de las mismas, pero Juan II insistió al concejo de Murcia que le fueran dadas «... las mejores albricias que vos pudieredes, en lo qual me faredes seruigio e plazer». 1420, agosto, 6. Ávila. AM, Murcia, Cartulario Real 798, f. 103v. *Documentos de Juan II...*, Doc. 36, p. 81.

29. Diego López recibió del concejo de Sevilla 50 doblas de oro moriscas por llevar dicha carta hasta la ciudad del Guadalquivir. Por su parte, Diego González de Argote, maestresala del condestable de Castilla Ruy López de Ávalos, recibió 100 doblas en concepto de albricias por las bodas reales, así como por llevar una carta del rey por la que se restituían en sus oficios a Juan Fernández de Mendoza y Juan Cerón, vecinos de Sevilla; la cantidad de 100 doblas, muy elevada, respondía al deseo de Sevilla de dar por ese concepto una mayor suma que las concedidas por Toledo y Córdoba. Librados por orden del mayordomo de 1420, agosto, 19. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. 1417-1431*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1980, Año 1420, Doc. 39, p. 77.

30. PEDRO ANDRÉS P. A., *Juan II...*, p. 87. A ellas habría que añadir en 1435 Plasencia, que la reina recibió a cambio de las de Olmedo y Coca que había tomado para dárselas al rey de Navarra en dote por el matrimonio de la infanta Blanca con el príncipe Enrique, además de Uruña y Tiedra, cedidas en un primer momento por Leonor de Alburquerque a su hijo el infante Pedro de Aragón. AHNOB, Osuna, Leg. 105, Docs. 4-6. También PELAZ FLORES, D., «El poder de la reina a través del señorío de sus tierras: el ejemplo de Arévalo en la Baja Edad Media», en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, Vol. 2, pp. 1731-1742 y *Poder y representación de la Reina en la Corona de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2017, pp. 161-217.

31. Sobre la composición de la Casa de la reina María, véase PELAZ FLORES, D., *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2017, pp. 196-263.

32. Los acontecimientos aparecen narrados con detalle en la carta misiva que el rey envió al arzobispo de Toledo Sancho de Rojas. 1420, diciembre, 7. Castillo de Montalbán. AMG, Leg. 2, Doc. 29. También PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Cuarto (1420), Caps. XXVI-XLVII, pp. 390-398. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II...*, pp. 94-96.

33. «El Rey embió mandar al Infante Don Enrique que estaba en Ocaña é á todos los de su alianza que derramasen

libres y el infante Enrique neutralizado, el rey pudo elegir nuevos consejeros, expulsando a los que habían sido anteriormente nombrados, revocó todas las disposiciones tomadas desde los hechos de Tordesillas y nombró de nuevo a los oficiales que habían perdido sus cargos en aquellos días. El proceso culminaría como apuntábamos más arriba, en junio de 1422 con la detención en Madrid del infante y la desarticulación de su bando³⁴. Las Cortes reunidas ese verano en Ocaña certificaron el cambio político y el consiguiente fortalecimiento de la autoridad regia que, a su vez, acarrearía un progresivo debilitamiento institucional de las Cortes hasta convertirlas, en opinión de algunos autores, en «un organismo moribundo, en un mero apéndice del Consejo Real³⁵, cuyo único objetivo acabó por ser el de votar los subsidios solicitados por el monarca»³⁶. La peste obligó a Juan II a abandonar Ocaña trasladándose a Alcalá de Henares, donde ya se encontraba a mediados de octubre³⁷.

Por entonces la reina, embarazada de nueve meses³⁸, se encontraba en Illescas acompañada de los «... Perlados que con ella contino andaban...»; no consta, sin embargo, que el rey estuviera junto a ella durante aquellos días. Si dispuso, en cambio, el monarca todo lo relacionado con los preparativos del parto, al que tampoco asistió. La Crónica de Pérez de Guzmán asegura que además de los prelados del séquito de la reina, Juan II mandó que también estuviesen con ella,

«... porque esta fué siempre la costumbre en los partos primeros de las Reynas en España, Don Luis de Guzman, Maestre de Calatrava, é Don Diego de Fuensalida, Obispo de Zamora, é Diego Perez Sarmiento, Repostero mayor del Rey, é Martin Hernandez de Córdoba, Alcalde de los Donceles,... é asimesmo mandó el Rey que ende viniesen Doña Juana de Mendoza, muger del Almirante Don Alonso Enriquez, é Doña María, Morja de Santa Clara, hija del Rey Don Pedro, é la muger de Diego Perez Sarmiento, é Doña Elvira Portocarrero, muger de Álvaro de Luna,

la gente de armas que tenían so graves penas, é el Infante respondió al Rey que le respondería con mensageros propios». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Cuarto (1420), Cap. XLIV, p. 397.

34. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II...*, pp. 96 y 102-107.

35. Sobre esta institución es de referencia el estudio de DE DIOS, S., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

36. ARRANZ GUZMÁN, A., *La participación del clero en las Cortes castellano-leonesas. Reconstrucción documental y evolución cronológica (1188-1473)*, Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2012, pp. 140-141. Las actas de esas Cortes en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo Tercero, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, pp. 37-50. También GONZÁLEZ SÁNCHEZ, S., «Las Cortes durante la minoría de Juan II de Castilla», *Espacio, Tiempo, Forma*, III, 30 (2017), pp. 387-454 y VALDEÓN BARUQUE, J., «Las Cortes de Castilla y las luchas políticas del siglo XV (1419-1430)», *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), pp. 293-326.

37. «El rey estuvo en Ocaña [...] e porque escomenzaron a morir de pestilencia, acordó de partir dende [...] y el Rey partió para Alcalá de Henares...». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421. El 28 de septiembre se documenta todavía la presencia del rey en Ocaña y el 29 en Cabañas de Yepes, en dirección contraria a Alcalá. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Itinerario...*, p. 198.

38. «Luego que entró en el mes noveno, el Rey mandó que fuese á estar en Illescas, para se acaecer al tempo de su parto». GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...* XCIX, Año MCCCCXXII, Cap. XXV, p. 304. Teniendo en cuenta la fecha del nacimiento de Catalina (5 de octubre de 1422), podemos concluir que la gestación de la criatura debió de tener lugar en enero de ese año estando la corte en Toledo, donde se encontraba desde al menos el 23 de octubre del año anterior, y allí permaneció con puntuales salidas a Fuensalida, Maqueda y Escalona, hasta el 26 de mayo de 1423. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, pp. 192-197.

Señor de Santistévan, é Doña Teresa de Ayala, Priora del Monesterio de Santo Domingo el Real de Toledo»³⁹.

La lista de damas elegidas por el rey para acompañar a María de Castilla evidencia la proximidad familiar con el entorno regio y el peso ejercido en el monarca por Teresa de Ayala, la poderosa priora de Santo Domingo el Real de Toledo, y su hija María de Castilla, una de las bastardas de Pedro I. Efectivamente, de una forma u otra las mujeres citadas estaban estrechamente relacionadas con la Corona y el influyente cenobio toledano: Juana de Mendoza, «la Ricahembra de Guadalajara» y dama de la reina desde 1420 por deseo del infante Enrique de Aragón y una de las que dormían con la reina María en su cámara⁴⁰, era esposa del almirante Alonso Enríquez, «tío» de la reina, e hija de Pedro Gómez de Mendoza, señor de Mendoza, y de Aldonza de Ayala, «prima» de la mencionada Teresa de Ayala⁴¹; por su parte, Doña María, la monja de Santa Clara, fue también otra de las hijas ilegítimas de Pedro I; Mencía López de Zúñiga, la esposa de Diego Pérez Sarmiento, repostero de Juan II y uno de sus hombres de mayor confianza; y, finalmente, Elvira de Portocarrero, esposa de Álvaro de Luna, quién tras el nacimiento de la infanta sería nombrada su aya.

De las cartas misivas de llamamiento que el rey entonces envió para que acompañasen a la reina tan sólo conocemos las remitidas a Teresa de Ayala y a su hija María, personas a la que Pérez de Guzmán, por cierto, no incluye en el párrafo arriba mencionado, aunque sí lo hace García de Santa María⁴². Ambas monjas, siguiendo la costumbre antes aludida de contar las reinas con la presencia de personas de «estado e onestas» en su primer parto, ya habían acudido al llamamiento que en marzo de 1405 Enrique III les hiciera para que acompañaran a Catalina de Lancáster en el nacimiento de Juan II y es posible, aunque la ausencia de documentación no permite confirmarlo, que también hubieran estado con la reina Catalina en el parto de su primogénita, la mencionada infanta María, luego princesa de Asturias⁴³.

Juan II quiso mantener la tradición y a principios de septiembre escribía desde Ocaña a María de Castilla y Teresa de Ayala para que acudieran a Illescas a estar con la reina⁴⁴, petición idéntica que unos días más tarde, la propia reina cursaba

39. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421.

40. PELAZ FLORES, D., *La Casa...*, p. 107.

41. La estrecha relación existente entre Teresa de Ayala y Juana de Mendoza queda evidenciada en la carta misiva que Juana envió a la monja pidiéndole que le enviase 800 azulejos de diferentes colores, diversas colchas que ya había pagado además de encargarle a la dicha priora otros 3.000 azulejos más para decorar alguno de sus palacios. (antes de 1425), marzo, 6. RAH, Salazar, N-43, ff. 130r-131r. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección Diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. I Documentos Reales (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, Doc. 172, pp. 222-223.

42. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, Año MCCCCXXII, XCIX, Cap. XXV, p. 304.

43. Las cartas para que acudieran a la corte de la reina en Toro y las demás en las que hay noticias sobre la presencia de las dos monjas dominicas en la corte hasta el nacimiento del infante Juan fueron publicadas por CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Docs. 67-70, 72-80, pp. 119-129.

44. «Fagovos saber que por quanto la reyna, my muger, está en tienpo de parir e en tal razón deven estar çerca della personas de estado e onestas, por ende acordé que vos estoviédeses allí considerando vuestra persona, porque so

a las dos religiosas, haciendo hincapié en que no pusieran «...en ello tardança alguna et çertificando vos que me faredes en ello grand plazer»⁴⁵.

La infanta nació en Illescas el 5 de octubre de 1422 ante los «... Perlados é dueñas é caballeros...» antes mencionados⁴⁶. Por expreso deseo paterno le pusieron el nombre de Catalina, como su abuela⁴⁷ y dispuso su bautizo, pero «... que no le pusiesen la crisma hasta que fuese á Toledo, donde á Su Merced placia que se hiciesen las alegrías, é ahí fuese jurada por primogénita...», como finalmente se hizo⁴⁸. García de Santa María asegura que, efectivamente, por orden del rey

«Esta señora [...] fue bautizada en Illescas. Bautizóla el Obispo de Zamora, don deigo de Fuen-salida. Fueron presentes á ello é padrinos el Maestre de Calatrava, Diego Perez, el Alcaide de los Donceles, é otros caballeros de la casa de la Reina»⁴⁹.

Desconocemos por completo los detalles del alumbramiento. Es del todo probable que la reina fuera atendida entonces por parteras musulmanas, pues eran particularmente apreciadas, auténticas comadronas encargadas, junto a los físicos, cirujanos y boticarios de vigilar todo el proceso de embarazo hasta el nacimiento de la criatura⁵⁰.

Entre los profesionales que debieron atender a la reina durante su embarazo es probable que se encontrara Juan Fernández de Soria, físico que servía a la reina con seguridad en 1423-1424, sino antes⁵¹. Médico de prestigio, aparece con el título de doctor, y en 1440 comenzó a recibir por físico de Juan II una quitación

çierto que guardaredes lo que a my seruiçio cunple. Porque vos ruego, si plazer me avedes de fazer, que luego partades dende e vos vayades a la villa de Yliescas, donde la dicha Reyna está e estedes ay con ella a su encaesçimiento, ca esto mesmo enbíó mandar e rogar a soror doña María, my tía, que vaya allá, por ende plegavos de fazer mandamiento que amas a dos vayades a estar con la dicha Reyna según dicho es, en lo qual me faredes grand plazer e seruiçio». (1422), septiembre, 3. Ocaña. ASDRT. Docs. 101 y 116. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Docs. 151-152, pp. 209-210.

45. «Bien creo que sabedes como el rey, my señor, entendiendo que cunplía a su seruiçio vos ha enbiado mandar que vos vengades para my, aquí en Yliescas, et estedes conmygo a my encaesçimiento, porque vos ruego, sy plazer e seruiçio me avedes de faser, que vista la presente partades luego et vos bengades para my...». (1422), septiembre, 6. Illescas. ASDRT. Doc. 174. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 153, p. 210.

46. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXII, Cap. XXV, p. 304.

47. «... é mandó que [...] la llamasen Doña Catalina...». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421.

48. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421.

49. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXII, Cap. XXV, p. 305.

50. Acerca de estos profesionales de la salud adscritos a la Casa de la reina de Castilla en la Baja Edad Media véase CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)», en *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Vol. I, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, pp.86. Las parteras han sido tratadas de modo temático por PELAZ FLORES, D., «La parturienta te llama, oh partera morisca. El servicio de las parteras musulmanas en la Corte castellana del siglo XV a través de las crónicas y otros testimonios documentales», *Minorías en la España medieval y moderna (ss. XV-XVII)*, Publicaciones de of e-Humanista, Universidad de California, Santa Bárbara, 2016, pp. 182-191 y GANSO PÉREZ, A. I., *Las parteras, un arte de mujeres para mujeres. Una investigación sobre el pasado*, Tesis doctoral inédita defendida en el Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 2016.

51. Así figura en una misiva de la reina dirigida a Teresa de Ayala y María de Castilla. (1423), diciembre, 27. Ávila ASDRT, Doc. 32.

dotada con 6.000 maravedíes que todavía percibía en 1459, aunque sabemos que posteriormente se vio privado de esta cantidad⁵².

El físico real junto a un escribano y notario público eran, al parecer, los encargados de dejar constancia por escrito del nacimiento, un documento que para el caso que nos ocupa no se ha conservado⁵³.

Como ya señalamos unas líneas más arriba, Juan II no permaneció con su esposa en el momento del alumbramiento. La noticia le llegó de camino a la corte de Sancho de Rojas en Alcalá de Henares, en ese momento moribundo⁵⁴. Desde allí, el 12 de octubre el rey dispuso que Teresa de Ayala y su hija María pudieran regresar a su convento toledano sin dejar de pedirles «... que en vuestras santas e devotas oraciones sea yo recomendado»⁵⁵. Los días inmediatamente posteriores los pasó el rey cazando en el Real de Manzanares, donde le llegó la noticia del fallecimiento del primado que tuvo lugar el 22 de octubre. En la villa alcalaína esperaron hasta que regresara el rey para llevar

«... el cuerpo del Arzobispo á enterrar á Toledo é leváron las andas muchos buenos Caballeros de la Corte, é salió el Rey con él á pie hasta la puerta de la villa, é allí cavalgó, é fué quanto un tercio de legua con él, é fuéron con él hasta Toledo muchos Caballeros sus parientes, é amigos é criados»⁵⁶.

1.2. BUSCANDO LA LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL: BAUTIZO, JURAMENTO Y ALEGRÍAS

Informado del nacimiento de su hija, Juan II procedió a comunicárselo a todas las ciudades de Castilla.

En Sevilla, tan sólo 9 días después de alumbramiento, el concejo libró 10.000 maravedíes en concepto de albricias a Mencía Téllez (de Toledo), criada y doncella de la reina María⁵⁷, según había dispuesto la soberana; el portador de la carta, el

52. PELAZ FLORES, D., *La Casa...*, p. 220. El papel de los físicos reales en tiempos de Juan II en CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., «La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV», en *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Vol. 1, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, pp.127-132 y 195. PELAZ FLORES, D., *La Casa...*, pp. 88-93.

53. PELAZ FLORES, D., *La Casa...*, p. 92.

54. «... y el Rey se partió para Alcalá de Henares, donde el Arzobispo Don Sancho de Róxas aunque estaba en punto de muerte, se hizo llevar en andas con gran deseo que tenía de estar y entender en la gobernación». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421.

55. «Fago vos saber que la reyna, my muger, me enbió fazer relación cómo fasta aquí avedes estado con ella et agora desque es encaesçida desides que vos querríades yr a vuestra orden e que me pedía por merçet que vos diese liçençia para vos yr, et sabed que yo vos agradeSCO e tengo en serviçio el tienpo que vos ay avedes estado, e pues vos plase yr a vuestra orden yo vos do liçençia para que podades yr mucho en ora buena cada que vos plugyere». ASDRT. Doc. 76. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 155, p. 211.

56. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421.

57. Desde 1424 disfrutaba de una merced vitalicia de 13 excusados, que a su muerte, ocurrida en 1458, pasaron a Pedro Rodríguez de Palencia, escribano de cámara de Enrique IV. AGS, MyP, Leg 1, f. 65y y Leg. 2, f. 489.

escudero Juan de Paredes, recibió por ello 1.000 maravedíes⁵⁸. En Burgos, sabemos que se celebró una solemne procesión por las calles de la ciudad y el cabildo catedralicio destinó 1.000 maravedíes para pagar a un emisario que fue al convento de monjas dominicas de Caleruega a felicitar por este acontecimiento a la priora⁵⁹.

Las nuevas, sin embargo, parece que tardaron más en llegar a Aragón. En Pedralbes, todavía a mediados de octubre, la reina de Aragón, tía de la recién nacida y hermana del rey de Castilla, aparecía en las intituciones de las cartas reales que expedía su cancillería como «reina de Aragón e de Seçilia e primogénita de Castiella»⁶⁰.

Mientras, en la corte castellana se preparaba el ceremonial de la unción real y el juramento de la infanta como Princesa de Asturias. La entrada del rey en Toledo se demoró más de dos meses. Las razones de esta dilación, a pesar de la premura por legitimar la sucesión de la primogénita, residen, a nuestro modo de ver, en explicaciones de tipo personal, político y ceremonial-institucional. Personales, porque la reina necesitó algún tiempo para su completa recuperación del parto. Políticas, porque el nacimiento de Catalina coincidía con la agonía, muerte y exequias en Alcalá de Henares del arzobispo toledano Sancho de Rojas, como ya se ha señalado, uno de los principales valedores de los intereses de los infantes de Aragón en Castilla⁶¹; convenía, por lo tanto, que el rey asistiera personalmente y viviera de primera mano el curso de los acontecimientos que se seguirían tras su fallecimiento y sucesión en la silla toledana, como así sucedió⁶². Por otra parte, y también dentro del ámbito político, la situación interna que por entonces vivía la ciudad de Toledo era de gran inestabilidad. Gracias a Pérez de Guzmán sabemos que nada más llegar Juan II a Toledo «Fuéle hecha relación que la cibdad era mal regida [...] en tal manera que siempre había sobresto divisiones é aun algunas veces escándalos é ruidos...»⁶³.

Controlar, pues, la sucesión de Sancho de Rojas en la sede primada y seguir de cerca los acontecimientos urbanos en Toledo eran cuestiones imprescindibles para que el juramento y las celebraciones ceremoniales de la infanta Catalina como

58. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1422, Doc. 89, p. 125.

59. SERRANO, L., *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena. Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Madrid, Escuela de Estudios Hebraicos, 1942, p. 94.

60. En carta a su «tía» María, monja en Santo Domingo el Real de Toledo. 1422, octubre, 15. Monasterio de Pedralbes. RAH, Salazar, N-43, ff. 132r y 256r. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 156, pp. 211-212.

61. CAÑAS GALVEZ, F. DE P., «La correspondencia...», pp. 183-247 y «Comunicación política...». (En prensa).

62. Todo el proceso que se siguió a la muerte de Rojas para la elección del siguiente primado, Juan Martínez de Contreras, y la participación de Juan II en el mismo, en VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2002, pp. 30-37.

63. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, p. 422. Acerca de las luchas de bandos en el Toledo de esta época remitimos a los trabajos de LÓPEZ GÓMEZ, O., «Élites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV», *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 228-250 y «La cibdad está escandalizada». Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval», *Studia Historica*, 34 (2016), pp. 243-269.

Princesa de Asturias se desarrollaran en un marco institucional y político estable que legitimase con garantías el juramento de los grandes y los procuradores⁶⁴.

Juan II estaba en Toledo desde al menos el 12 de diciembre de 1422⁶⁵; la reina, que al parecer todavía se encontraba en Illescas, marchó a la ciudad del Tajo a principios de 1423 por orden de su esposo, que también la instó a que «... truxese consigo á la Infanta, y entró la Reyna en un día, é la Infanta en otro, porque á la Infanta se hiciese solemne rescibimiento como era razon por ser primogénita, el qual se hizo segundo día»⁶⁶.

La recepción de la infanta en Toledo fue una cuestión preparada con detalle, pues parece que por entonces no se recordaba en la corte, o al menos la reina no lo sabía, cuál había sido el protocolo seguido cuando en 1402 la infanta María llegó a Toledo para ser jurada princesa de Asturias⁶⁷. Para solventar sus dudas, a mediados de noviembre de 1422 la reina escribió, una vez más, a Teresa de Ayala y María de Castilla, en esta ocasión pidiéndoles información, «... porque vos sabredes más destas cosas que otra persona...» cómo

«... entró en esa çibdad la reyna doña Catalina, my señora e my tía, que santo paraíso aya, con su fija la ynfante doña Maria, reyna que es agora de Aragón, la primera vengada que a la dicha çibdad vynieron e que rescibimiyento les fue fecho por los desa çibdat [...] si la levaron en andas o si la levó algunt cavallero, ca me es dicho que cavallero la deve levar, et qué rescibimiyento les fue fecho en esa çibdad e me enbiedes recontar por menudo espeçificadamente todas las dichas cosas...»⁶⁸.

Sea como fuere, pasados «... ocho dias que la Reyna é la Infanta entraron en Toledo...», quizá a principios de febrero de 1423⁶⁹, Juan II dispuso la unción real y posterior juramento de los grandes del reino y las ciudades a su hija en medio del trasiego diplomático y cruce epistolar entre el monarca, el infante Juan de Aragón y varios cardenales para confirmar la elección de Martínez de Contreras en la sede toledana⁷⁰.

64. NIETO SORIA, J. M., *Ceremonias de la realeza*, Madrid, Nerea, 1993, pp. 47-51.

65. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, p. 199.

66. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, p. 422.

67. Fue jurada princesa de Asturias por los procuradores reunidos en las Cortes de Toledo en enero de 1402. Las actas de juramento que le prestó el reino de Castilla, la ciudad de Burgos y el concejo de Sepúlveda están fechadas en la ciudad imperial los días 5 y 6 de enero de 1402. AGS, PR, Leg. 7, Docs. 59 y 61 respetivamente y AM, Sepúlveda, nº 39, publicado en *Colección diplomática de Sepúlveda. I*. Editada por Emilio Sáez, Segovia, Publicaciones históricas de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, 1956, Doc. 92, pp. 302-307. En el Archivo Municipal de Burgos se conservan un testimonio notarial de «lo sucedido en las Cortes de Toledo de 1402, convocadas para jurar como primogénita heredera de estos reinos a la Infanta María» y el juramento que prestaron «los grandes prelados y procuradores a Cortes, de recibirla por Reina después de fallecido su padre, sin hijo varón». AM, Burgos, IH 756 y 233. Sobre esta soberana véanse los estudios de HERNÁNDEZ-LEÓN DE SÁNCHEZ, F., *Doña María de Castilla: esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Valencia, Universidad de Valencia, 1959 y EARENFIGHT, T., *The king's other body: María of Castille and the crown of Aragón*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010.

68. 1422, noviembre, 15. Illescas. ASDRT. Doc. 176. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 157, pp. 212-213.

69. Con seguridad, la reina María estaba en Toledo el 2 de febrero. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, p. 201.

70. Los hechos con detalle en GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXII, Cap. XXV, pp. 305-307. La correspondencia en VILLARROEL GONZÁLEZ, O., *Las relaciones...*, Docs. 2-9, pp. 270-276.

Catalina fue ungida en Toledo por Diego de Fuensalida, obispo entonces de Zamora y uno de los más firmes apoyos del rey frente a las aspiraciones de los infantes de Aragón⁷¹, siendo sus padrinos Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, Diego Pérez Sarmiento y Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los donceles⁷².

Seguidamente, se procedió al juramento en un acto ceremonial solemne que materializó la legitimidad del acto siguiendo un orden y protocolo que se repetiría en abril de 1425 cuando el príncipe Enrique fue jurado en el monasterio de San Pablo de Valladolid⁷³.

Para ello, el rey eligió el imponente alcázar de Toledo y se rodeó de sus fieles, con Álvaro de Luna, como hombre fuerte de la corte, a la cabeza⁷⁴. En una sala del palacio, «... tan llena de gente que á gran pena podía ninguno entrar...», ordenó que se hiciese un «... asentamiento muy alto cubierto de rico brocado, como se suele hacer en Cortes generales, y el Rey estuvo asentado en su silla muy ricamente guarnida...». Doña Catalina aparecía en una cama, «... mucho mayor que se suele hacer para criaturas de poca edad...», cubierta de martas cibelinas y «... con apañaduras de rico brocado...». En torno al lecho se encontraba lo más granado de la corte de Castilla. A un lado, la mencionada Juana de Mendoza, quien había asistido al parto de la reina; Elvira de Portocarrero, esposa de Álvaro de Luna, «... e otras dueñas de la cibdad como de la Corte...». Al otro, Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca; el dicho Diego de Fuensalida, obispo de Zamora, y el obispo de Orenes, confesor del rey. A la izquierda del monarca se encontraban el infante Juan de Aragón; el almirante Alonso Enríquez; el conde Fadrique; Luis de la Cerda, conde de Medinaceli; Luis de Guzmán, maestre de Calatrava; Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente; Diego Pérez Sarmiento, repostero mayor del rey; Diego Gómez de Sandoval, adelantado mayor de Castilla; Álvaro de Luna, y Fernán Alfonso de Robles, contador mayor del rey, además de, como asegura Pérez de Guzmán, «... otros muchos Caballeros e Doctores, así del Consejo del Rey como de otros»⁷⁵.

Ante la corte, Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca, eclesiástico estrechamente ligado al servicio de la Corona de Castilla desde tiempos de Juan I⁷⁶ y protagonista

71. Muy vinculado, sin embargo, a la persona de Fernando I de Aragón. Fue obispo de Zamora entre 1413 y 1424 y de Ávila entre 1424 y 1436. Como servidor real desempeñó los oficios de oidor de la Audiencia Real (1419) y miembro del Consejo Real (1424). NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993, p. 437.

72. Los mismos que según García de Santa María la habían bautizado sin ungirla en Illescas. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. XX, p. 421.

73. «... en la forma que en Toledo se hizo quando fué jurada la Infanta Doña Catalina, é túvose en ello la mesma forma que en Toledo se tuvo». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Nono (1425), Cap. II, p. 429.

74. El alcázar toledano como uno de los centros de poder real en la Edad Media, en CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, p. 101.

75. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, pp. 422-423.

76. Fue consejero de Juan I y cercano al arzobispo de Toledo Pedro Tenorio; más tarde fue obispo de Mondoñedo (1400-1415), de León (1415-1418) y finalmente de Cuenca (1418-1445). Durante aquellos años desempeñó algunas misiones diplomáticas al servicio de Benedicto XIII (1415) y fue oidor de la Audiencia con Enrique III y Juan II y consejero real. En 1419 figuraba como canciller mayor de la infanta Catalina, hermana de Juan II. En 1425 tuvo un papel muy similar en la jura que los caballeros y ciudades de Castilla prestaron al príncipe Enrique en el monasterio de San Pablo de

también en abril de 1425 en la jura del príncipe Enrique en San Pablo de Valladolid⁷⁷, pronunció a petición del rey un discurso claramente legitimador del acto⁷⁸. En su alocución, el prelado conquesa legitimó la figura de la jovencísima infanta como garantía de la esperada sucesión dinástica⁷⁹ con una larga argumentación en la que pedía que

«... todos los destos Reynos debian dar muy grandes gracias á Dios por la edad en que el Rey era... é porque abundaba en virtudes segun la ínclita sangre de donde venia, y especialmente era mucho de tener a Dios en merced porque en tan tierna edad le quisiera dar generacion limpia é legítima de tan alta é tan noble Reyna como era la muy Excelente Reyna Doña María su muger»⁸⁰.

Y, ante la ausencia de un futuro hijo varón, instaba a los presentes a que

«... como quiera que por todo el Reyno hubieran mayor placer que fuera Infante, que todos debian haber firme esperanza que en breve Nuestro Señor le daría Infantes varones, pues en tan tierna edad lo habia comenzado; pero que aunque esta esperanza todos debian tener, que por entonce era razon que todos tuviesen por primogénita heredera destos Reynos de Castilla é de Leon á la Señora Princesa Doña Catalina que allí estaba, é fuese recibida por Reyna é Señora dellos en el caso, lo que á Dios no pluguiese, quel Rey fallestiese sin dexar hijo varon legítimo, é por tal debía ser jurada por todos los del Reyno, para lo qual era hecho aquel asentamiento é solemnidad, para que los presentes hiciesen el omenage é juramento que en tal caso se requería»⁸¹.

Inmediatamente después se procedió al juramento y besamanos de la princesa. El primero en hacerlo, como cabeza de más alta nobleza emparentada con la Familia Real, fue el infante Juan de Aragón que se acercó hasta la cama donde estaba la princesa besándole la mano y después en las manos del rey de Castilla prestó el debido pleito-homenaje en el que se buscaba garantizar plenamente la sucesión a la Corona de Castilla en la figura de la princesa Catalina en el caso

«... quel Rey fallestiese sin dexar hijo varon legítimo, lo que á Dios no pluguiese, que desde entonce habia á la Princesa por Reyna é Señora en estos Reynos de Castilla é de Leon, é que guardaría su vida é salud en todo su servicio é provecho é bien comun destos Reynos, é le desviaría todo mal é peligro de su persona, é daño de sus Reynos en quanto él pudiese, é haría guerra y paz por su mandado de las villas é lugares é castillos que en estos Reynos tenia, é la rescibiría en ellos, y en cada uno dellos, ayrada ó pagada, de día ó de noche, con muchos ó con pocos, como á ella pluguiese é que correría en todos sus lugares su moneda, é no consintirá otra correr, é que haría é guardaría cerca della todas las cosas é cada una dellas, que bueno é leal vasallo debe y es tenido de guardar á su Rey é Señor natural»⁸².

Valladolid. NIETO SORIA, J. M., *Iglesia...*, p. 443; VILLARROEL GONZÁLEZ, O., «Álvaro Núñez de Isorna: un prelado y el poder», *Edad Media*, 18 (2017), pp. 263-292; y *Libros de actas capitulares de la catedral de Cuenca, II. (1418-1422)*, Edición de Francisco A. Chacón Gómez-Monedero, María Teresa Carrasco Lazareno y Manuel Salamanca López, Cuenca, Alfonsopolis, 2008, Doc. 314, p. 131.

77. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Nono (1425), Cap. II, pp. 429-430.

78. Con la participación de eclesiásticos de prestigio la monarquía Trastámara pretendía transmitir la imagen de contar «... con el apoyo de la Iglesia, representada por prelados». VILLARROEL GONZÁLEZ, O., «Álvaro Núñez...», p. 278.

79. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXII, Cap. XXVI, pp. 308-309.

80. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, pp. 422-423.

81. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, p. 423.

82. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, p. 423.

Tras el juramento del infante, el rey ordenó que todos los grandes que estaban en la sala besasen la mano de la princesa y

«... le hiciesen pleyto é omenage en las manos del Infante Don Juan, teniendo el Obispo de Cuenca el misal e la cruz en las manos en que se hacia el juramento. El Infante Don Juan rescibió el pleyto menage de todos los Grandes que eran ahí presentes por la manera é forma que el Rey lo rescibió dél, teniendo el Obispo de Cuenca el misal e la cruz en las manos en que se hacia el juramento»⁸³.

El siguiente paso fue recibir el pleito-homenaje de los caballeros que no acudieron a Toledo y el de las ciudades y villas de Castilla. Como había premura en cerrar todo el proceso el rey envió «... ciertos Caballeros en cuyas manos hiciesen el juramento é pleitomenage so la forma susodicha». No hubo reunión de Cortes «... como en tal caso se suele acostumar», señal inequívoca, en opinión de algunos investigadores, del proceso de decadencia que la institución vivía ya por entonces⁸⁴, ausencia que el rey argumentó alegando que «... en las mas partes del Reyno habia pestilencia...»⁸⁵, entre ellas Cuenca⁸⁶.

Aun coincidiendo con esta opinión de unas Cortes aminoradas ante el creciente peso del poder real, consideramos que la epidemia de peste jugó un papel determinante en la decisión de no convocarlas⁸⁷. El propio Juan II en la carta que remitió a la ciudad de Burgos notificándole que enviaba a Alvar García de Santa María para que los procuradores burgaleses realizasen ante él el debido juramento a la princesa, argumentaba, no sin razón, que el viaje hacía la ciudad del Tajo era súmamente peligroso en aquellas circunstancias y se corría el riesgo de propagar aún más la enfermedad, pues estos procuradores, afirmaba el rey, debían pasar por

«... lugares que están infijados de la dicha pestilencia como por el ayuntamiento que después se fiziese de los que viniesen de los tales lugares infijados o pasasen por ellos con los de los otros lugares por se aver todos de ayuntar en la my corte a fazer el dicho juramento e pleito e omenaje e por la muchedunbre de gente que ende podría concurrir así de los lugares infijados como de los otros»⁸⁸.

Se pretendía, por tanto, evitar, como parece que ya había ocurrido otras veces,

83. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, p. 423.

84. ARRANZ GUZMÁN, A., *La participación...*, p. 141.

85. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, p. 423.

86. En diciembre Juan II había firmado una autorización por la cual las viudas de Cuenca, muy numerosas por la incidencia de la peste, podrían contraer matrimonio antes de cumplir el año de viudedad. 1422, diciembre, 17. Toledo. AM, Cuenca, Leg. 187, Doc. 1, ff. 7-8. OLIVERA SERRANO, C., «Inventario de la documentación medieval de las Cortes de Castilla y León en el Archivo Municipal de Cuenca (1250-1500)», *En la España Medieval*, 19 (1996), Doc. 83, p. 368.

87. Acerca de la incidencia de la peste en la Corona de Castilla en el periodo bajomedieval remitimos al estudio de AMASUNO SÁRRAGA, M. V., *La peste en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XIV*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996. Sobre la epidemia en concreto de 1422-1423, véase de este mismo autor «Referencias literarias castellanas a una peste del siglo XV», *Revista de literatura medieval*, 2 (1990), pp. 115-130.

88. 1423, marzo. 4. Toledo. AM, Burgos, HI, 179.

«... los peligros que segunt la espirençia lo muestra de lo tal se podría recresçer et otrosí los trabajos e costas que se vos podrían seguir en enviar acá a la my corte los dichos vuestros procuradores para lo que dicho es...»⁸⁹.

Ello explica que tras la muerte de Catalina en septiembre de 1424, ante la necesidad apremiante de jurar a la infanta Leonor como heredera, el rey sí procediera entonces a convocar a los procuradores de las ciudades pues en ese momento no había epidemia de peste alguna que dificultara el viaje como sí ocurriera en 1423.

Para recibir el juramento de una ciudad de la significación ceremonial, simbólica e histórica de Burgos era necesario matizar los términos del pleito-homenaje y contar con un oficial de indudable prestigio como era Alvar García de Santa María, el mismo, según palabras refiere él mismo, que «... tomó los plietos e homenajes de las cibdades é villas é caballeros de Castilla, é de Leon é de Extremadura...», mientras que otros, que no aparecen especificados, hicieron lo mismo con «... los pleitos é homenajes del Andalucía é del reino de Toledo»⁹⁰.

En la mencionada carta enviada por el rey a Burgos⁹¹ se daban instrucciones precisas a los regidores sobre cómo se debería proceder. Una vez reunidos «... en vuestro conçejo segunt que lo avedes de uso e de costunbre por pregón...» habrían de nombrar

«... a dos o tres de vos e den en forma devyda e por ante escrivanos públicos para que por todos vosotros, así por los que agora sodes como por lo que serán después de vos, puedan faser e de fecho fagan luego en vuestra presençia juramento en forma devyda de derecho e otrosí pleito e omenaje una e dos e tres vezes por ante escrivanos públicos a la dicha infante doña Catalina, my fija primogénita de Castilla e de León, absente, bien así como si fuese presente...»⁹²

jurando inmediatamente después,

«... quando Dios plega de me levar desta vida yo fallaçiendo sin dexar fijo varón legítimo, lo que Dios no quiera, que después de mys días que avredes e resçibredes e tomaredes por vuestra reyna e señora en los regnos de Castilla e de León e en todos los otros mys regnos e señoríos a la dicha infante my fija primogénita e que desde agora para entonçe la reçebides por vuestra reyna e señora e que guardaredes vida, salud, pro e honra de la dicha infante, my fija primogénita, para entonçe reyna e que la obesçeredes e conpliredes sus cartas e mandamientos así como de vuestra reyna e señora e que le seredes sus leales vasallos e verdaderos en todas sus cosas e acreçentaredes su honra e su pro e desvyaredes su mal e daño quanto más pudiéredes e guardaredes quel señorío del regno sea sienpre uno e que nunca seredes en conseio ni faredes ni consintiredes quel señorío del regno sea enajenado ni partido en alguna manera e que faredes guerra e paz por su mandado e la acogeredes en esa dicha çibdat e su tierra cada e quando en ella quisiere entrar yrada o pagará con pocos o con muchos e que correrá ende la moneda e que non faredes otra e que le guardaredes todas las otras cosas e cada una dellas que a ella por el señorío real pertenescan e dél no se pueden apartar, e otrosí que faredes e conpliredes e guardaredes

89. 1423, marzo. 4. Toledo. AM, Burgos, HI, 179.

90. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXII, Cap. XXVI, p. 309.

91. Fechada ya en el mes de marzo, después de una estancia real de casi un mes por tierras de Escalona y Fuensalida. El 4 de febrero Juan II se encontraba en Escalona y el 9 en Fuensalida, donde permaneció hasta al menos el 1 de marzo. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, p. 201.

92. 1423, marzo. 4. Toledo. AM, Burgos, HI, 179.

todas las otras cosas e cada una dellas que buenos e leales e verdaderos vasallos deven e son tenydos de faser a su reyna e señora natural e que non faredes ende al so pena de ser por ello traydores conosçidos e de caer en tal pena como aquellos que matan a su rey e señor natural o traen castillo, sobre lo qual todo suso dicho e cada cosa e parte dello e para lo así tener e guardar e cunplir las personas que así por vos para ello fueren nonbrados e sacados farán por todos vosotros e por los que serán después de vos e por sí e por los que serán después dellos el dicho pleito e omenaje en la manera que dicha es...»⁹³.

La elección, como apuntábamos más arriba, de Alvar García de Santa María no fue casual. Se trataba de un oficial altamente cualificado, con experiencia en negociaciones difíciles y estrechamente ligado a la ciudad de Burgos.

Efectivamente, García de Santa María ya había participado a principios de 1421 como intermediario entre el rey, el infante Juan de Aragón y el arzobispo Sancho de Rojas en el conflicto que mantenían los dos infantes de Aragón, Juan y Enrique, por el control del poder político en Castilla⁹⁴. Era además, hermano de Pablo de Santa María y tío de Alonso de Cartagena, obispos los dos de Burgos y entre los oficios curiales que desempeñó estaban los de cronista real, escribano de cámara, registrador de la chancillería, escribano del Consejo Real y de los libros del rey Juan II y en Burgos fue secretario mayor del concejo y administrador de las rentas eclesiásticas del obispado⁹⁵.

Las celebraciones que se siguieron en las ciudades de Castilla con motivo del nacimiento, bautizo y jura de la princesa Catalina son bien conocidas. Consta que en Toledo «... se hicieron muchas alegrías en la cibdad, é se hizo un torneo de sesenta Caballeros, é toda la semana se hicieron justas de muchos Caballeros ricamente abillados»⁹⁶, mientras que en Sevilla gracias a las cuentas municipales sabemos que el mayordomo del concejo Andrés Rodríguez pagó en total de 5.229 maravedís de los que más de la mitad fueron destinados a la compra de 6 toros (3.000), la adquisición de madera y la construcción de barreras para ver el festejo taurino. Hubo también juegos de cañas y a los participantes les entregaron un total de 50 libras de peras, fruta de la que también disfrutaron las autoridades municipales, además de castañas y ocho arrobas de vino (4 blanco y otras 4 tinto)⁹⁷.

93. 1423, marzo. 4. Toledo. AM, Burgos, HI, 179.

94. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., «Comunicación política...», (en prensa).

95. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Burocracia y chancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012, pp. 345-346. CANTERA BURGOS, F., *Alvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, Instituto Arias Montano, 1952. Luciano Serrano, *Los conversos...*, pp. 9-260.

96. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. I, pp. 423.

97. Pagados por cuenta de 1423, noviembre, 22. Collantes de Terán, Francisco, *Inventario...*, Año 1422, Doc. 126, p. 130. La suma total es de 5.229 maravedís y no 5.329 según se apunta en la cuenta. Un año más tarde, en octubre de 1423, el concejo de Sevilla ordenaba a los contadores mayores de la ciudad que recibiesen en cuenta al mayordomo los maravedís que se habían gastado durante aquel año en la fiesta del Corpus Christi y en las alegrías por el nacimiento de la infanta Catalina, gastos que se habían pagado por albaláes del jurado Alfonso López, luarteniente del escribano mayor del concejo. 1423, octubre, 1. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1422, Doc. 164, p. 137.

Después de permanecer la corte en Toledo hasta abril de 1423, el rey, acompañado de la reina y la princesa Catalina, «... porque ya se vinía el verano, acordó de ir tener la pascua de Resurreccion á la ciudad de Avila...»⁹⁸.

2. DOTACIÓN PATRIMONIAL, SERVIDORES Y CRIANZA

Como Princesa de Asturias, Catalina fue beneficiaria de «... todas las cibdades e villas e lugares de las dichas Asturias, con sus tierras e términos e fortalezas e jurisdicciones con los pechos e derechos pertenecientes al señorío dellas...»⁹⁹, aunque desconocemos las cantidades que por estos conceptos pudo recibir. Es, además, muy probable que dada su corta edad no llegara a nombrar oficiales en aquellas tierras, una tarea delicada que requería madurez personal y política y que su hermano Enrique no asumiría hasta 1445, cumplidos los 20 años¹⁰⁰.

La documentación es más explícita en lo referente a las personas encargadas de la crianza de la princesa. Desde el mismo instante de su nacimiento, Catalina contó con ayas, amas de leche y amas a su servicio que se preocuparon de su cuidado, lactancia y educación¹⁰¹. Su elección era una cuestión delicada, por ello se insistió en que debían ser personas de «... de buenas cotunbres y leales...» y entre sus obligaciones principales estaban las de «... guardar buen continente y demás necesario para perfeccionar su educación [de los príncipes e infantes]. Deben enseñarlas las labores propias de las nobles señoras»¹⁰².

Para el caso concreto de las ayas, las Partidas establecen que el oficio debería recaer en personas «... de buen linaje, juiciosos y entendidos, de buenas costumbres, que amen al rey y el bien del reino...»¹⁰³. Aunque se aconsejaba que los hijos de los reyes fueran entregados a los ayos y ayas a una edad más avanzada, cuando nació Catalina Juan II nombró aya a Elvira de Portocarrero, esposa de Álvaro de Luna, una elección que evidenciaba y materializaba el ascenso político del futuro condestable en la corte castellana¹⁰⁴.

98. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXIII, Cap. I, p. 313. Desde finales de marzo de 1423 hay constancia de la presencia del infante Juan en Ávila. Con seguridad, Juan II y su familia estuvieron en esta ciudad castellana desde el 4 de abril hasta al menos el 21 de mayo de ese año. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, p. 202.

99. Citado por CORONAS GONZÁLEZ, S. M., «Príncipe...», p. 56.

100. Pedro de Tapia, maestresala del rey, fue nombrado entonces Gobernador y Justicia Mayor del Principado de Asturias, y Juan de Haro, Merino Mayor. La tardanza en estos nombramientos el príncipe las justificaba por «... causa de mi minoridad». CORONAS GONZÁLEZ, S. M., «Príncipe...», pp. 59-60.

101. Acerca de la educación de los príncipes, véase BEAUVAIS, V. de, *De la formación moral del príncipe*, Edición bilingüe preparada por Carmen Teresa Pabón de Acuña, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 2008.

102. Partida II, Título VII, Ley 11.

103. Partida II, Título VII, Ley 4.

104. «... é mandó el Rey que fuese Aya desta Señora Infanta, Doña Elvira Portocarrero, muger de Álvaro de Luna». PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimosexto (1422), Cap. X, p. 421.

Las ayas tenían un papel determinante en la educación temprana de los niños de la realeza. Las Partidas, refiriéndose en concreto a los ayos, aseguraban que ayo (o aya), venía a ser

«... en lenguaje de España como hombre que es dado para nutrir y educar al mozo, y ha de tener todo su entendimiento para mostrarle como haga bien; y mientras son pequeños, como la cera blanda cuando la ponen en el sello, que cuanto más tierna, tanto más pronto aprehende en mostrar cuando fuesen mayores, y comenzasen ya entrar en mancebía, no lo podrían hacer tan ligero, a menos de que antes no los ablandaran con grandes apremios; y aunque entonces las aprendieren, las olvidarán pronto por las otras cosas a las que ya estaban acosunbrados...»¹⁰⁵.

Debían también enseñar a los vástagos reales los modales correctos «... en su comer y en su beber y en su hablar y en su continente y de manera que lo hagan bien y apuestamente según que les conviene...»¹⁰⁶.

No menos importante fue el papel de las amas de leche en la crianza de los jóvenes de la realeza. Su proceso de selección, muy riguroso, es bien conocido en la corte castellana. Sabemos el especial cuidado que se puso en las que habrían de amantar a Juan II¹⁰⁷. Debían reunir las siguientes cualidades:

«... de hedad de fasta veynte fasta treinta años e que sean bien conplesionadas e de buenas colores e bien carnudas. Otrosí, que estén paridas de dos fasta quatro meses e que sean de finas febras si ser pudiere... sean fijasdalgo ... et que non sea ninguna dellas muger de estrangero...»¹⁰⁸.

Su principal responsabilidad fue la de tener «... las criaturas bien mantenidas e criadas e que tengan buena leche en cantidad e en color e en sustancia...»¹⁰⁹. Esto es lo que con seguridad hizo Catalina Gómez, ama de leche de Catalina, labor por la que años más tarde, en 1449, recibió de Juan II una merced de 3.000 maravedís vitalicios¹¹⁰. María Sánchez del Castillo, por su parte, aparecía como ama de la princesa recibiendo por ello una merced vitalicia de 4.000 maravedís¹¹¹.

Una vez superada esa primera, y más difícil, etapa de lactancia y hasta los siete años, los tratadistas del periodo bajomedieval establecían que los niños debían ser criados por estas ayas y amas «... con cosas muelles e tiernas fasta en los siete annos», evitando el consumo de vino, «... mayormente mientras maman la leche, ca si no fuesen guardados del vino, podrían venir a muchas enfermedades...»; acostumbrándoles también al frío, pues

105. Partida II, Título VII, Ley 4.

106. Partida II, Título VII, Ley 4.

107. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Docs. 76 y 78, pp. 126-128.

108. En carta de Enrique III a Teresa de Ayala priora de Santo Domingo el Real de Toledo, y Diego Fernández de Córdoba, su mariscal. (1405), febrero, 26. Casa de la Rivera, cerca de Tordesillas. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 76, p. 126.

109. (1405), febrero, 26. Casa de la Rivera, cerca de Tordesillas. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 76, p. 126.

110. Se le situaron en la renta del vino de Brihuega hasta 1455, año en el que seguramente falleció. AGS, MyP, Leg. 2, f. 279.

111. Todavía disfrutaba en 1452 de dicha cantidad, aunque años antes, en 1426, ya se la había traspasado a su hijo Juan del Castillo AGS, MyP, Leg. 2, f. 233.

«... esto les aprovecha a dos cosas: lo primero a haver el cuerpo fuerte e recio e más sano; lo segundo les es provechoso para sufrir los trabajos de las armas e de las batallas, ca el frío consuela los miembros e constrínelos»;

habituándoles a movimientos y trabajos «templados [...] e convenientes e honestos»; y evitándoles lloros excesivos ya que hacían que el espíritu de estos niños saliera «... fuera de sí...», pues era creencia que «... cuando retienen el lloro retienen el resuello e el espíritu e fáceles haver los cuerpos más recios»¹¹².

Fue en aquellos primeros meses de crianza de Catalina cuando la reina María quedó de nuevo embarazada dando a luz a finales de 1423 a una niña que recibió el nombre de Leonor y a la que muy pronto pusieron una aya a su servicio, Inés Alfonso, trabajo por el que sería ampliamente recompensada por la Corona¹¹³.

Aunque Pérez de Guzmán afirma que Leonor «... nació el Viernes á diez de Setiembre del año susodicho...»¹¹⁴, consideramos que se trata de un error si tenemos en cuenta que este autor asegura que «Despues que el Rey hubo estado algunos dias en Talavera, vínose para Madrid, é llegando allí viniéronle nuevas como la Reyna su muger habia parido una Infanta que llamaron Doña Leonor...»¹¹⁵. El itinerario del monarca evidencia que en septiembre de ese año el rey estuvo en Cigales, Valladolid, Tordesillas y Tudela de Duero; en octubre pasó por Alba de Tormes y Abadía y la estancia referida en Talavera debió de tener lugar en noviembre pues su llegada a Madrid se documenta con seguridad el 1 de diciembre y fue llegando a la villa cuando Juan II fue informado del nacimiento de su hija¹¹⁶. Si Leonor hubiera nacido en septiembre, cabe pensar que la gestión debió de ser en diciembre de 1422, tan sólo dos meses después de la venida al mundo de su hermana, un espacio de tiempo demasiado corto entre alumbramiento y nuevo embarazo. Por otro lado, en diciembre de 1422 el rey ya se encontraba en Toledo, mientras que la reina, por entonces en Illescas, no llegaría a la ciudad del Tajo hasta principios de enero del año siguiente. Todo ello, no hace pensar que, efectivamente, el alumbramiento de Leonor tuvo lugar 10 de diciembre, y no el 10 de septiembre, de 1423, aunque no tenemos constancia segura del lugar, quizá Ávila, donde la reina se encontraba en diciembre de ese mismo año¹¹⁷.

Las noticias relativas a Catalina y Leonor son muy escasas en 1423 y 1424. Llama, por ejemplo, la atención la falta de alusiones a su salud y otros detalles en la correspondencia cruzada durante aquellos dos años entre Juan II de Castilla y su hermana, la reina María de Aragón¹¹⁸. Gracias a la documentación del Archivo

112. *Glosa castellana al Regimiento de Príncipes de Egidio Romano*, Edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto Pérez, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, Libro II, Segunda Parte, Cap. XV, pp. 508-509.

113. Con 80 excusados de juro de heredad. AGS, MyP, Leg. 1, f. 743.

114. Pérez de Guzmán, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. IX, p. 425.

115. Pérez de Guzmán, F., *Crónica...*, Año Décimo Séptimo (1423), Cap. IX, p. 425.

116. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, pp. 203-205.

117. ASDRT, Doc. 32. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 162, pp. 215-216.

118. Tan sólo hemos encontrado una carta en la que la reina María le agradece a su hermano las noticias que le daba sobre la buena salud de la princesa Catalina. ACA, Cancillería Real, Reg. 3.218, f. 71r.

de Santo Domingo el Real de Toledo sabemos que en diciembre de 1423 madre e hijas estaban en Ávila «... en buena sanidad e disposición de my persona et asy (mesmo) las ynfantas, mis muy caras e muy amadas fijas...», dando por ello muchas gracias a «... nuestro señor, que por su santa my (sericordia) e piedat asy lo quiera continuar...»¹¹⁹. Curiosamente, y a pesar de haber sido jurada Princesa de Asturias, la reina se refería a su hija Catalina como infanta, titulación con la que también aparece en enero de 1424 entre la lista de confirmantes de dos privilegios rodados emitidos por la cancillería real¹²⁰.

No parece que madre e hijas se separaran durante aquellos meses. En julio de 1424 estaban en Segovia, seguramente huyendo de los fuertes calores estivales, muy acusados, al parecer aquel año¹²¹. Durante la segunda quincena de aquel mes se les uniría el rey, hasta entonces en Ocaña¹²².

Juan II permaneció con su familia cerca de dos semanas. Antes de partir hacia Ayllón, ordenó a la reina «... que se fuese á Arévalo ó á Madrigal, por quanto estaba preñada é llevase consigo á las Infantas Doña Catalina é Doña Leonor»¹²³. Por su parte el rey llegó a Burgos el 20 de agosto siéndole dispensado «... muy solemne rescibimiento, porque era la primera vez que en aquella cibdad habia entrado...»¹²⁴.

3. MUERTE, EXEQUIAS Y LUTOS

Fue en medio de aquellas celebraciones, «... mudándose algunas veces del castillo á la casa de Pedro Destúñiga é á la posada del Obispo, é otras veces á Miraflores...» cuando el rey recibió la noticia del fallecimiento de su hija Catalina, acaecido en el palacio real de Madrigal¹²⁵ «... el Domingo á diez de Setiembre del dicho año, de lo qual el Rey hubo muy gran sentimiento...»¹²⁶, una tristeza sincera

119. En carta enviada por el rey a Teresa de Ayala y María de Castilla en la que les comunicaba que al acogerse el Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo a la obediencia de Fray Luis de Valladolid les enviaba a Juan Fernández de Soria, su físico, para que atiendan los consejos que les diera de su parte. (1423), diciembre, 27 Ávila. ASDRT, Doc. 32. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *Colección...*, Doc. 162, pp. 215-216.

120. «Yo el sobredicho rey don Iohán, regnante en un con la Reyna doña María e con la infanta doña Catalina, mi fija, en Castilla e León...». Privilegios por los que Juan II confirmaba a Álvaro de Lunas todas las mercedes concedidas hasta ese momento y la dignidad de conde de San Esteban de Gormaz. 1424, enero 27. Madrid. Zabálburu, Miró, C-7, nº 109 y ADA, C-343, nº 10. Publicados por CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, Docs. 26-27, pp. 73-86.

121. «...por los grandes calores que hacía...». ZURITA, J. DE, *Anales de la Corona de Aragón*, V, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1980, p. 622.

122. Con seguridad, el 18 de julio el rey ya se encontraba en Segovia. CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, p. 208.

123. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Octavo (1424), Cap. III, p. 427.

124. Los destalles de las celebraciones que se hicieron con motivo de la llegada del rey a Burgos en Pérez de Guzmán, Fernán, *Crónica...*, Año Décimo Octavo (1424), Cap. III, pp. 427-428. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXIII, Cap. V, p. 338.

125. Sobre este edificio en tiempos de Juan II, véase DOMÍNGUEZ CASAS, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Valladolid, Alpuerto, 1993, pp. 265-267 y CAÑAS GÁLVEZ, F. DE P., *El itinerario...*, pp. 95-96. En 1451 en estas mismas dependencias nació la infanta Isabel, más tarde reina de Castilla.

126. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Octavo (1424), Cap. III, p. 428.

que, según García de Santa María, habían percibido «... los que en su cámara é en su secreto estaban..., mientras que ...los de fuera non lo sentían tanto en él»¹²⁷.

Por aquellas mismas fechas le debieron de llegar al monarca las noticias de los sucesivos fallecimientos de Teresa de Ayala y su hija María de Castilla, las monjas dominicas estrechamente relacionadas con la Familia Real que habían asistido a su nacimiento en Toro y años después al de su hija Catalina en Illescas¹²⁸.

Es prácticamente imposible determinar cuál fue la causa que provocó la muerte de la joven princesa. Las noticias cronísticas y documentales son en este sentido absolutamente opacas. García de Santa María asegura que fue «... de dolencia que le recresciera bien había tres meses»¹²⁹. Cabría pensar hipotéticamente en alguna diarrea bacteriana o vírica infantil, tan frecuentes en verano, sobre todo en aquel de 1424, particularmente caluroso como acabamos de apuntar¹³⁰. Catalina fue enterrada en el convento de agustinas, extramuros de Madrigal¹³¹.

No son tampoco muchas las noticias que tenemos sobre las ceremonias celebradas en la corte y las ciudades y villas de Castilla por el óbito de la princesa. Pérez de Guzmán relata que informado el rey del fallecimiento de su hija «... mandó hacer sus obsequias muy solemnemente en el Monesterio de las Huelgas de Burgos, donde él fué é toda su Corte...», pero no disponemos de más detalles sobre tales funerales. Sabemos que siguiendo la costumbre, el infante Juan de Aragón «... truxo tres días marga por ella, é despues vistió negro tres meses é todos los Grandes, é generalmente todos los de la Corte...» y que «... el Rey se vistió de paño negro tres días»¹³².

Juan II ordenó también la celebración de exequias por su hija en Madrigal, donde había fallecido. Con la intención de gestionar adecuadamente los gastos de tales celebraciones y garantizar la debida solemnidad envió a Madrigal a su tesorero «... para pagar todo lo que fuese menester fuese...»¹³³. Desgraciadamente, la relación de aquellos gastos no ha llegado hasta nosotros.

127. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXIII, Cap. V, p. 339.

128. Teresa de Ayala falleció el 31 de agosto de 1424, su hija María lo haría el 16 de septiembre siguiente. GARCÍA REY, V., «La famosa priora Doña Teresa de Ayala. (Su correspondencia con los monarcas de su tiempo)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XCVI (1930), p. 732.

129. GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica...*, XCIX, Año MCCCCXXIII, Cap. V, p. 338.

130. Posibles causas de muerte de los niños de la realeza bajomedieval en CABRERA SÁNCHEZ, M., «La muerte...», pp. 234-248.

131. GASCÓN BERNAL, J., *Estudio histórico del convento agustino extramuros de Madrigal de las Altas Torres y la intervención clasicista del arquitecto Juan del Ribero Rada*, Vol. 1, Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, 2006, pp. 34 y 94, Tesis Doctoral inédita. La elección de un convento de monjas agustinas para el entierro de la princesa Catalina y más tarde para su hermana María puede estar en relación con la prianza en la corte del agustino fray Juan de Alarcón, autor del *Libro del regimiento de señores*. Jerónimo Román, cronista de la Orden Agustina, afirmaba que «Vivía en la corte del rey don Ioan el segundo un principal hombre llamado licenciado Ioan de Alarcón muy privado del rey, y que en todas las cosas de grande importancia que tocavan al rey y reyno, era llamado a consulta y passavan por su mano». PASTOR CUEVAS, M. DEL C., *Estudio y edición del «Libro del Regimiento de los Señores» de Juan de Alarcón*, prólogo de Luis Álvarez Gutiérrez, Madrid, Editorial Revista Agustiniana, 2000, pp. 17-28.

132. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Octavo (1424), Cap. III, p. 428. NOGALES RINCÓN, D., «El color negro: luto y magnificencia en la Corona de Castilla, (siglos XIII-XV)», *Medievalismo*, 26 (2016), pp. 221-245.

133. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Octavo (1424), Cap. III, p. 428.

Por su parte, en Sevilla sabemos que a principios de octubre el mayordomo del concejo dio orden de comprar toda la jerga necesaria para los acostumbrados lutos que debían llevar los mandatarios municipales¹³⁴. Las telas fueron adquiridas a varios mercaderes en la casa de la Aduana sevillana ante Diego Ortiz, veinticuatro y contador mayor, y Fernán López de Valladolid, lugarteniente del mayordomo de la ciudad. En total, 560 varas de jerga por las que se pagaron 3.444 maravedís¹³⁵. Alcaldes, alguaciles, aposentador, contadores, escribano mayor, escribano del cabildo, guarda de la casa del cabildo, jurados, mayordomos, notario, pesquisidor, portero y veinticuatro recibieron 6 varas de jerga cada uno; el escribano de la justicia y el procurador de la justicia, 2 varas¹³⁶.

4. JURAMENTO DE LA INFANTA LEONOR

Tras el fallecimiento de Catalina urgía la necesidad de jurar como princesa a la infanta Leonor, la segundogénita. El rey actuó de manera inmediata, era imprescindible que la legitimidad sucesoria quedase garantizada cuanto antes, sabiendo, incluso, que por entonces la reina estaba embarazada de varios meses y que podría nacer el tan ansiado varón, como así sucedió.

Juan II no esperó. Pérez de Guzmán refiere en su crónica que «Hechas las obsequias por la Infanta Doña Catalina, el Rey mandó que la Infanta Doña Leonor su hija segunda fuese jurada por primogénita heredera de sus Reynos é Señoríos...». El ceremonial fue idéntico al seguido en el juramento de Catalina, aunque en esta ocasión el escenario fue la ciudad de Burgos, junto a Toledo, uno de los centros políticos y ceremoniales más representativos del poder real en la Castilla medieval¹³⁷.

Ante el rey juraron y rindieron el debido pleito-homenaje

«... el Infante Don Juan y el Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Álvaro de Luna Condestable, é Diego Gomez de Sandoval Adelantado de Castilla, é Don Pablo Obispo de Burgos Chanciller mayor del Rey, é Don Alonso Obispo de Leon Confesor del Rey, y el Doctor Periañez, porque á este tiempo no estaban en Burgos otros Grandes; este dia propuso el Obispo Don Pablo por mandado del Rey, fue la proposicion breve, pero muy solemne é loada de todos»¹³⁸.

Después, el rey convocó a las ciudades (Burgos, Toledo, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, Zamora, Segovia, Ávila, Salamanca y Cuenca)¹³⁹, algo que no había tenido lugar cuando la infanta Catalina fue jurada Princesa de Asturias en Toledo

134. 1424, octubre, 2. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1424, Doc. 109, p. 173.

135. La suma total de las 560 varas de jerga a 6 maravedíes arroja un monto de 3.360 maravedíes. 1424, octubre,

2. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1424, Doc. 114, p. 173.

136. AM, Sevilla, Mayordomazgo, 1424, f. 116. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1424, Doc. 116, p. 174.

137. Cañas Gálvez, F. de P., «La itinerancia...» (En línea).

138. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Octavo (1424), Cap. III, p. 428.

139. ARRANZ GUZMÁN, A., *La participación...*, p. 141.

en enero de 1423 por razón, como argumentábamos unos líneas atrás, de la peste que entonces asolaba Castilla.

A finales de octubre de 1424 llegó a Murcia la orden real de nombrar «... dos procuradores con poderío bastante» para que estuviesen en Burgos a finales de ese mes¹⁴⁰. El encargado de llevar la carta real al concejo murciano fue Juan García, ballestero de maza del rey, y recibió por ello 150 maravedíes¹⁴¹. En aquellas mismas fechas, el mayordomo de la ciudad, Juan Fernández, pagó a Juan Dlacayna para que fuera a la corte del rey de Castilla y entregara a Francisco Riquelme y Pedro Carriles un poder para que en calidad de procuradores murcianos procediesen a realizar el debido pleito-homenaje a la infanta Leonor¹⁴².

Esas mismas disposiciones fueron recibidas en Sevilla a principios de noviembre con el mensajero real Juan Gallego a quien le fueron entregados por llevar la noticia la suma de 500 maravedíes¹⁴³. Ese mismo día, 6 de noviembre, el mayordomo del concejo entregó a Juan Fernández de Mendoza, alcalde mayor, 8.000 maravedíes para que marchase a Burgos en calidad de procurador y hacer el correspondiente pleito-homenaje¹⁴⁴, cantidades que el 27 de noviembre se ampliaron con 10.000 maravedíes más para el dicho Fernandez de Mendoza y 4.500 para el jurado Andrés Jiménez¹⁴⁵.

No sabemos con certeza si Murcia y Sevilla finalmente realizaron dicho pleito-homenaje a Leonor. El posterior nacimiento de Enrique, el 4 de enero de 1425, le convertía en el esperado heredero que en abril de ese año era jurado Príncipe de Asturias¹⁴⁶. Leonor falleció, según señala Del Arco, en 1425, «... cerca del monasterio cisterciense e religiosas de La Espina, fundado en el siglo XII por la reina Doña Sancha, hermana del emperador Alfonso VII, y fue sepultada aquí, cerca del altar mayor, con estatua yacente de alabastro»

5. CONCLUSIÓN

Catalina de Trastámara, primogénita de Juan II de Castilla, Princesa de Asturias, ocupó a lo largo de los casi dos años de su efímera existencia el primer lugar en la sucesión al trono castellano. A pesar de esta circunstancia de gran relevancia en el contexto político que por entonces vivía el reino, su figura apenas ha sido tratada

140. 1424, octubre, 1. Burgos. AM, Murcia, Leg. 4.271, nº 6. *Documentos de Juan II...*, Doc. 79, pp. 246-247.

141. 1424, octubre, 25. Murcia. AM, Murcia, Libro de Mayordomía (junio 1424-junio 1425), Leg. 4.300, f. 17v.

142. 1424, noviembre, 22. Murcia. AM, Murcia, Libro de Mayordomía (junio 1424-junio 1425), Leg. 4.300, f.18r.

143. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1424, Doc. 107-XI, p. 171.

144. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1424, Doc. 58, p. 163.

145. Por no disponer el mayordomo de dinero suficiente de las rentas municipales, Fernando de Maldonado, arrendador de las rentas de de la roda de los caminos, entregó por adelantado 12.500 maravedíes y recibió una moratoria de seis meses que se cumplirían en fin de diciembre de 1425 para pagar las dichas rentas que tenía arrendadas. COLLANTES DE TERÁN, F., *Inventario...*, Año 1424, Doc. 59, p. 163.

146. PÉREZ DE GUZMÁN, F., *Crónica...*, Año Décimo Nono (1425), Caps. I y II, pp. 429-430.

por la historiografía y menos aún las repercusiones que su trayectoria vital tuvo en aquella compleja coyuntura histórica.

Consciente, sin duda, la monarquía de la necesidad de una legitimación institucional y política que garantizase los derechos sucesorios de la joven en el caso, siempre probable, de un repentino fallecimiento de su progenitor y la consiguiente posibilidad de ascenso al trono de María de Castilla, esposa del rey de Aragón Alfonso V, primogénita castellana hasta el nacimiento de Catalina en octubre de 1422, se puso en marcha un impresionante despliegue institucional y propagandístico apoyado por la nobleza, el clero y las ciudades que a pesar de la gran epidemia de peste que asolaba Castilla, finalmente fue ratificado en la emblemática ciudad de Toledo.

Poco sabemos de su biografía. Criada bajo la atenta mirada de su madre y el cuidado de sus amas, amas de leche y ayas, Catalina apenas vivió dos años. Su fallecimiento, en septiembre de 1424, no sólo llenó de tristeza a sus jóvenes padres, sino que puso de nuevo en marcha todo el despliegue institucional de la Corona para jurar como heredera a la segundogénita, la infanta Leonor. El posterior nacimiento del príncipe Enrique, en enero de 1425, encauzaría y finalmente consolidaría la línea sucesoria de la Casa de Castilla hasta la llegada del Enrique al trono en 1454.

Las fuentes cronistas y una amplia documentación de archivo, mucha de ella aún inédita, nos acercan la biografía de Catalina en el contexto de las luchas de poder que durante las primeras décadas del siglo XV se vivían en la Península Ibérica.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, «Enrique, infante de Aragón, maestre de Santiago», *Medievalismo*, 12 (2002), pp. 37-89.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, «Del gobierno de la oligarquía a la tiranía de D. Álvaro de Luna (1435-1439)», *Espacio, Tiempo, Forma*. III, 30 (2017), pp. 15-82.
- AMASUNO SÁRRAGA, Marcelino V., *La peste en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XIV*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996.
- AMASUNO SÁRRAGA, Marcelino V., «Referencias literarias castellanas a una peste del siglo XV», *Revista de literatura medieval*, 2 (1990), pp. 115-130.
- ARRANZ GUZMÁN, Ana, *La participación del clero en las Cortes castellano-leonesas. Reconstrucción documental y evolución cronológica (1188-1473)*, Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2012.
- BEAUVAIS, Vicente de, *De la formación moral del príncipe*, Edición bilingüe preparada por Carmen Teresa Pabón de Acuña, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 2008.
- BENITO RUANO, Eloy, «Fortuna literaria del Infante D. Enrique de Aragón», *Revista de la Facultad de Filología*, 14 (1964), pp. 161-201.
- BENITO RUANO, Eloy, *Los infantes de Aragón*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002 (2ª edición).
- BERAZA, María Luisa, *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal (siglo XV)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, «La muerte de los niños de sangre real durante el medioevo. Aproximación al tema a través de las crónicas», *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 217-248.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1998.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999.
- CANTERA BURGOS, FRANCISCO, *Alvar García de Santa María y su familia de conversos. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, Instituto Arias Montano, 1952.
- CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007.
- CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA, «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)», en *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Vol. I, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, pp. 9-231.
- CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA, «La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: el eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II», en *L' Itinérance des cours (fin XIIIe. siècle milieu XVe. siècle): un modèle ibérique?, e-Spania*, nº 8 (2009) (En línea).
- CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA, «La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV», en *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Vol. I, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, pp. 81-195.
- CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA, *Colección Diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. I Documentos Reales (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010.
- CAÑAS GÁLVEZ, FRANCISCO DE PAULA, *Burocracia y cancellería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012.

- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Itinerario de Alfonso XI. Espacio, poder y corte (1325-1350)*, Madrid, Ediciones de La Ergástula, 2014.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, «La correspondencia de Leonor de Alburquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)», *Espacio, Tiempo, Forma*, III, 29 (2016), pp. 183-247.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, «Comunicación política y mediación epistolar: La correspondencia privada de la realeza Trastámara con Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo. Documentación del Archivo del Monasterio de Guadalupe» (en prensa). *Colección diplomática de Sepúlveda. I*. Editada por Emilio Sáez, Segovia, Publicaciones históricas de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, 1956.
- COLLANTES DE TERÁN, Francisco, *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XV. 1417-1431*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1980.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., «Príncipe y Principado de Asturias: Historia dinástica y territorial de un título», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 71 (2001), pp. 49-74.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo Tercero, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866.
- DE DIOS, Salustiano, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- DE FRANCISCO OLMOS, José María, *La figura del heredero del trono en la Baja Edad Media hispánica*, Madrid, Castellum, 2003.
- DE FRANCISCO OLMOS, José María «La evolución de la sucesión al trono en la Europa medieval cristiana. III. La consolidación de la figura del príncipe heredero en Castilla y Aragón (Siglos XIII-XV)», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 15 (2012), pp. 209-414.
- DEL ARCO, Ricardo, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo de Zurita, 1954.
- Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. Volumen 1*, Dirección Miguel Ángel Ladero Quesada, César Olivera Serrano, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 2016.
- Documentos de Juan II*, Colección de Documentos para la Historia de Murcia (CODOM) XVI, Edición de Juan Abellán Pérez, Murcia-Cádiz, Academia Alfonso X el Sabio-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1984.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Valladolid, Alpuerto, 1993.
- EARENIGHT, Theresa, *The king's other body: María of Castille and the crown of Aragón*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010.
- FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas cathólicas*, II, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1790.
- GANSO PÉREZ, Ana Isabel, *Las parteras, un arte de mujeres para mujeres. Una investigación sobre el pasado*, Tesis Doctoral inédita defendida en el Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 2016.
- GARCÍA REY, Verardo, «La famosa priora Doña Teresa de Ayala. (Su correspondencia con los monarcas de su tiempo)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XCVI (1930), pp. 685-773.
- GARCÍA DE SANTA MARÍA, Alvar, *Crónica de Don Juan II de Castilla*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Vols. XCIX y C, Madrid, Imprenta de Rafael Margo, 1891.
- GASCÓN BERNAL, Jesús, *Estudio histórico del convento agustino extramuros de Madrigal de las Altas Torres y la intervención clasicista del arquitecto Juan del Ribero Rada*, Vol. 1,

- Universidad Politécnica de Madrid, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, 2006, Tesis Doctoral inédita.
- Glosa castellana al Regimiento de Príncipes de Egidio Romano*, Edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto Pérez, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago, «Un «golpe de estado» y sus consecuencias: el gobierno del infante don Enrique en Castilla (julio-diciembre de 1420)», *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 155-181.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Santiago, «Las Cortes durante la minoría de Juan II de Castilla», *Espacio, Tiempo, Forma*, III, 30 (2017), pp. 387-454.
- HERNÁNDEZ DE LEÓN, Francisca, *Doña María de Castilla: esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Valencia, Universidad de Valencia, 1959.
- Libros de actas capitulares de la catedral de Cuenca, II. (1418-1422)*, Edición de Francisco A. Chacón Gómez-Monedero, María Teresa Carrasco Lazareno y Manuel Salamanca López, Cuenca, Alfonsópolis, 2008.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, «Élites urbanas y conflictividad social. Una reflexión a partir del caso de Toledo en el siglo XV», *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 228-250.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, «La cibdad está escandalizada». Protestas sociales y lucha de facciones en la Toledo bajomedieval», *Studia Historica*, 34 (2016), pp. 243-269.
- LÓPEZ DE MENESES, Amada, *Documentos culturales de Pedro el Ceremonioso*, Zaragoza, Imprenta «Heraldo de Aragón», 1952.
- Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Josefina Velasco Rozado y María José Sanz Fuentes (Eds.), Oviedo, Junta del Principado de Asturias, 1998.
- NIETO SORIA, José Manuel, *Ceremonias de la realeza*, Madrid, Nerea, 1993.
- NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993.
- NOGALES RINCÓN, D., «El color negro: luto y magnificencia en la Corona de Castilla, (siglos XIII-XV)», *Medievalismo*, 26 (2016), pp. 221-245.
- OLIVERA SERRANO, César, «Inventario de la documentación medieval de las Cortes de Castilla y León en el Archivo Municipal de Cuenca (1250-1500)», *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 347-415.
- PALENCIA, Alonso de, *Gesta hispaniensi ex annalibus sourum dierum collecta*, Vol. 2, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999.
- Partidas*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2011 (Edición facsímil de la salmantina de 1555, glosada por Gregorio López).
- PASTOR BODMER, Isabel, *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de Don Álvaro de Luna*, Madrid, Caja de Madrid, 1992 (2 vols.).
- PASTOR CUEVAS, María del Carmen, *Estudio y edición del «Libro del Regimiento de los Señores» de Juan de Alarcón*, prólogo de Luis Álvarez Gutiérrez, Madrid, Editorial Revista Agustiniana, 2000.
- PELAZ FLORES, Diana, «El poder de la reina a través del señorío de sus tierras: el ejemplo de Arévalo en la Baja Edad Media», en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, Vol. 2, pp. 1731-1742.
- PELAZ FLORES, Diana, «La parturienta te llama, oh partera morisca. El servicio de las parteras musulmanas en la Corte castellana del siglo XV a través de las crónicas y otros testimonios documentales», *Minorías en la España medieval y moderna (ss. XV-XVII)*, Publicaciones de of e-Humanista, Universidad de California, Santa Bárbara, 2016, pp. 182-191.

- PELAZ FLORES, Diana, *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2017.
- PELAZ FLORES, Diana, *Poder y representación de la Reina en la Corona de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2017.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, BAE, 1953.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, *Juan II, rey de Castilla y León (1406-1454)*, Gijón, Trea, 2009.
- RISCO, Manuel, *España sagrada*, XXXIX, Madrid, Oficina de la viuda e hijo de Marín, 1795.
- SALAZAR y MENDOZA, Pedro de, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid, Imprenta real, 1657.
- SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, *Tratado sobre la división del reino y cuándo es lícita la primogenitura*, Jesús Ángel Solórzano Telechea (ed.), traducción anotada de José Carlos Miralles Maldonado, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011.
- SERRANO, LUCIANO, *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena. Obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores*, Madrid, Escuela de Estudios Hebraicos, 1942.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Nobleza y monarquía: puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975 (2ª edición corregida y aumentada).
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, «Primera etapa en la institución del Principado de Asturias», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVII, Número III (2000), pp. 393-442.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, «Las Cortes de Castilla y las luchas políticas del siglo XV (1419-1430)», *Anuario de Estudios Medievales*, 3 (1966), pp. 293-326.
- VICENS VIVES, Jaime, *Juan II de Aragón (1398-1479): monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Pamplona, Urgoiti editores, 2003.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Las relaciones entre la monarquía y el arzobispado de Toledo en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2002.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, Álvaro Núñez de Isorna: un prelado y el poder», *Edad Media*, 18 (2017), pp. 263-292.
- ZURITA, Jerónimo de, *Anales de la Corona de Aragón*, V, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1980.

31



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

17 GREGORIO DEL SER QUIJANO
 Carmelo Luis López, *In Memoriam*

Artículos · Articles

29 SOHA ABOUD HAGGAR
 Un resumen del tratado jurídico de *Al-Taftit*: el Manuscrito Árabe 1233 del Monasterio de El Escorial y su supuesta relación con *Leyes de Moros*

45 EDUARDO AZNAR VALLEJO
 Norma y conflicto en la navegación castellana bajomedieval

69 CARLOS BARQUERO GOÑI
 Transferencias de recursos de la Orden de San Juan desde España hasta el Mediterráneo Oriental durante la Edad Media

107 MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
 La muerte del príncipe Don Juan. Exequias y duelo en Córdoba y Sevilla durante el otoño de 1497

135 FRANCISCO DE PAULA CAÑAS GÁLVEZ
 Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-†1424)

167 PALOMA CUENCA MUÑOZ
 El códice visigótico de los *Moralia in Iob*, ms. lat. 83 de la John Rylands Library de Manchester

197 JOSÉ MARÍA DIAGO JIMÉNEZ
 Las instituciones educativas de carácter religioso en el reino hispanovisigodo de los siglos VI y VII a través de los cánones conciliares y las reglas monásticas

221 MARÍA DÍEZ YÁÑEZ
 La *Ética* aristotélica en Castilla: las bibliotecas universitarias medievales y prerrenacentistas

251 ESTEFANÍA FERRER DEL RÍO
 Rodrigo de Mendoza, I Marqués del Cenete y I Conde del Cid: paralelismos entre su biografía y su pretendida genealogía

271 ALEJANDRO GARCÍA MORILLA
 Escritura publicitaria de transición: entre la visigótica y la carolina. El paradigma burgalés

303 MARÍA DOLORES GARCÍA OLIVA
 Señores contra campesinos: un conflicto por la tierra en Mírabel a finales de la Edad Media y principios de los Tiempos Modernos (1488-c. 1520)

343 JAIME GARCÍA CARPINTERO LÓPEZ DE MOTA
 La hospitalidad santiagoista a finales de la Edad Media: el proyecto de reconstrucción del hospital de Alarcón

377 LAURA DA GRACIA
 La posesión agraria individual en los registros notariales de Fuente el Sol (1481-1482)

403 MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ
 El valor de los documentos reales en los procesos de la Real Chancillería de Valladolid

431 MIGUEL JOSÉ LÓPEZ-GUADALUPE PALLARÉS
 Procesos de señorialización en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión

455 ÁNGEL MARTÍNEZ CATALÁN
 Las rentas decimales del cabildo catedralicio de Cuenca a inicios del siglo XV (1400-1432)

483 GONZALO OLIVA MANSO
 Cien años de moneda en Castilla (1172-1268). El siglo del maravedí de oro

521 JESÚS OLIVET GARCÍA-DORADO
 El cabildo de curas y beneficiados de Toledo en la segunda mitad del siglo XV. Composición y aspectos institucionales (1455-1488)

547 MARIEL PÉREZ
 Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)

575 MILAGROS PLAZA PEDROCHE
 La Orden de Calatrava en la Baja Edad Media (1350-1500): repaso historiográfico

597 PEDRO ANDRÉS PORRAS ARBOLEDAS
 La pervivencia del Fuero de Cuenca en los inicios de la Modernidad: el testimonio de los fueros de Consuegra y Requena

619 JUAN PABLO RUBIO SADIA
 Los mozárabes frente al rito romano: balance historiográfico de una relación polémica

641 SANDRA SUÁREZ GARCÍA
 Los habices de la Vega de Granada como forma de conocimiento del reino nazarí y su transformación tras la conquista: la alquería de La Zubia

31

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

De medievalistas ilustres · On Renowned Medievalists

671 FRANCISCO ABAD NEBOT
Entradas para un Diccionario

Libros · Books

679 ALMAGRO VIDAL, Clara, *Paisajes medievales en el Campo de Calatrava* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

681 CARVAJAL CASTRO, Álvaro, *Bajo la máscara del Regnum. La monarquía asturleonese en León (854-1037)* (JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA)

683 FUENTE PÉREZ, María Jesús, *Violante de Aragón, reina de Castilla* (ANA ECHEVARRÍA ARSUAGA)

687 MARTÍN PRIETO, Pablo, *Historia del pensamiento medieval: filosofía y teología* (FRANCISCO LEÓN FLORIDO)

689 PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (ed.), *Mujeres con poder en la Galiciamedieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

693 RÍOS SALOMA, Martín (ed.), *El mundo de los conquistadores* (JESSICA RAMÍREZ MÉNDEZ)

699 SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús, ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y BOCHACA, Michel (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media* (ANTONIO ORTEGA VILLOSLADA)

703 VAL VALDIVIESO, María Isabel del (coord.), *El agua en el imaginario medieval. Los reinos ibéricos en la Baja Edad Media* (MARÍA JESÚS FUENTE)

707 VILLAR GARCÍA, Luis Miguel, *Archivo Municipal de Segovia. Documentación medieval, 1166-1474* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)